

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LX — Nº 8.200		Salta, 4 de diciembre de 1968	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 48 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
APARECE LOS DIAS HABILES				
<b>HORARIO</b>	Ing. <b>HUGO ALBERTO ROVALETTI</b> Gobernador	Dirección y Administración:		
Para la publicación de avisos en el	Dr. <b>JULIO DIAZ VILLALBA</b> M. de Gobierno, J., I. P. y del T.	<b>ZUVIRIA 536</b>		
<b>BOLETIN OFICIAL</b>	Ingeniero Industrial <b>RICARDO M. ESCUDERO GORRITI</b> M. de Economía, F. y O. Públicas	<b>TELEFONO Nº 14780</b>		
Regirá el siguiente horario:	Dr. <b>CARLOS ALBERTO ALVARADO</b> Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.	Sr. <b>Juan Raymundo Arias</b> Director		
<b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas				

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil de mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63. modificatorio del Decreto 8911/57  
Decreto Nº 1426/58

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años .....	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 600.—	Semestral .....	\$ 1.400.—
Trimestral .....	„ 900.—	Anual .....	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días Hasta	Excedente	20 días Hasta	Excedente	30 días Hasta	Excedente
Sucesorios .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas .....	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....	9.—	(la palabra)				
Balances .....	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág. N°

LEY	Fecha de promulg.	Descripción	
4271	26-11-68	— Transfiérese la suma de \$ 1.227.700 para reforzar el Anexo D, Inc. 8, Item I, y fijase en 5,00 la bonificación en Suplemento por vuelo al Personal de Aeronáutica .....	6290

DECRETOS

M. de Gobierno	N° 2775 del 21-11-68	— Autorízase a Direc. de Inst. Penales a efectuar Lic. Pública .....	6290
M. de As. Soc.	„ 2776 „ „	— Apruébanse Resol. Nros. 1599-I, 1595-I y 1600-I, a favor de los señores Michael Pyndzyn, Eduardo Solá y María V. Palermo .....	6291
„ „ „	„ 2777 „ „	— Apruébase Resol. N° 1583-I que acuerda pensiones a la Vejez .....	6291
„ „ „	„ 2778 „ „	— Apruébase Resol. N° 1576-I que acuerda pensiones a la Invalidez .....	6292
„ „ „	„ 2779 „ „	— Promuévese en su cargo al Dr. Francisco R. Diez Barrantes y designase al Dr. Germán Figueroa .....	6292
„ „ „	„ 2780 „ „	— Reconócese servicios prestados por diversos profesionales .....	6292
„ „ „	„ 2781 „ „	— Designase inter. a la Srta. Ana M. Morales, en Dpto. de Lucha Antituberculosa .....	6293

			Pág. Nº
M. de As. Soc.	Nº 2782 del 21-11-68	— Designase inter. a la Srta. Irma A. Meriles er. Direc. de Patronato .....	6293
M. de Economía	„ 2783 del 22-11-68	— Autorízase a Direc. de Compras a adq. de Ind. Kaiser Arg. S. A., un vehículo Rambler .....	6293
„ „	„ 2784 del 26-11-68	— Exceptúase del congelamiento del 20%, las Partidas del Presupuesto de Direc. de Archivo de la Pcia. ....	6294
„ „	„ 2785 „ „	— Autorízase transf. del derecho real de hipoteca a favor de la Pcia. por inmuebles a diversos beneficiarios .....	6294
M. de Gobierno	„ 2786 „ „	— Dánse por terminadas las funciones del señor Miguel A. Palavecino .....	6295
„ „	„ 2787 „ „	— Dánse por terminadas las funciones de los señores Leonidas H. Francia y Víctor A. Collivadino .....	6295
„ „	„ 2788 „ „	— Acéptase renuncia del señor Eusebio V. Lelmir .....	6296
„ „	„ 2789 „ „	— Déjase cesante al señor Geder Nasif .....	6296
„ „	„ 2790 „ „	— Déjase cesante a los señores Eleodoro Guerrero y Benito R. Villanueva .....	6296
„ „	„ 2791 „ „	— Acéptanse renunciaciones de los señores Fausto F. Soto y Pantaleón Cantero .....	6296
„ „	„ 2792 „ „	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Florencia Paradis, la suma de \$ 50.500 .....	6297
M. de Economía	„ 2793 „ „	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 24.000.000 a favor de Universidad de La Plata .....	6298
„ „	„ 2794 „ „	— Autorízase a Comisión Convenio a efectuar los gastos entre la Pcia. y la Universidad de La Plata, sin intervención de Direc. Gral. de Compras .....	6298
„ „	„ 2795 „ „	— Derógase autorización conferida por Decreto 13995/66 a Escribanía de Gobierno y acuérdase plazo de 1 año al señor Juan B. Maggi .....	6298
„ „	„ 2796 „ „	— Fijase una sobreasignación de \$ 14.000 al señor Mario E. Zigarán .....	6299
„ „	„ 2797 „ „	— Apruébase Reglamentación de la Comisión Pcial. de Citricultura .....	6299
M. de Gobierno	„ 2798 „ „	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 294.836 a favor de Rancho Huaico, Club 20 de Febrero y Hotel Salta .....	6300
„ „	„ 2799 „ „	— Insístese en el cumplimiento del Decreto 2352/8/68 .....	6302
„ „	„ 2800 „ „	— Autorízase al Intendente Municipal de la Capital a asistir al XII Congreso Hispano-Luce-Americano-Filipino de Municipios .....	6302
„ „	„ 2801 „ „	— Apruébase el Estatuto Social del Club Atlético Universitario de la Facultad de Ciencias Naturales .....	6303
„ „	„ 2802 „ „	— Concédese aquiescencia al Consejo Nac. de Educación, por creación de Esc. en el paraje El Traslado .....	6303
„ „	„ 2803 „ „	— Encárgase inter. de la Oficina del Registro del Estado Civil, de Río Piedras, San Carlos y Guachipas, a la autoridad Policial .....	6303
„ „	„ 2804 „ „	— Designase al señor Miguel A. Olea en Policía de la Provincia .....	6303

### EDICTOS DE MINAS

Nº 32215	— S/p.: Flavio José Cruz Expte. Nº 6450-C .....	6304
Nº 32169	— S/p.: Miguel Resina. Expte. Nº 6218-R .....	6304
Nº 32168	— S/p.: José Antonio A. Resina. Expte. Nº 6217-R .....	6304

### LICITACION PUBLICA

Nº 32305	— Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 20 .....	6304
Nº 32267	— Hospital Dr. Joaquín Castellanos - Gral. Güemes. Lic. Nº 1/69 .....	6304
Nº 32251	— Dirección General de Institutos Penales. Lic. Nº 4/68 .....	6304
Nº 32207	— Consejo General de Educación de la Provincia. Lic. Nº 14 .....	6304

### EDICTO CITATORIO

Nº 32300	— Benjamín Isidro y Teodoro Ochoa Avilés .....	6305
Nº 32290	— S/p.: Arturo Gallo Torino .....	6305

	Pág. Nº
Nº 32235 — S/p.: Pedro Pablo Ressi .....	6305
Nº 32212 — S/p.: Ingenio San Isidro S. A. ....	6305
Nº 32188 — S/p.: Alfredo Félix Pío Boden .....	6306
Nº 32139 — Luis y Arduino Cercena .....	6306

### CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 32268 — Tribunal de Cuentas de la Pcia. Notif. al Dr. Juan C. Gentile Pace .....	6306
---	------

### REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 32237 — Por Efraín Racioppi. c/José Antonio Giménez y otro .....	6306
---	------

### AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 32265 — Direc. de Viviendas de la Pcia. ....	6306
---	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 32306 — De Guillermo de Cecco .....	6307
Nº 32295 — Juan Antonio López .....	6307
Nº 32294 — Toconás Telésforo .....	6307
Nº 32289 — Antonio I. Monteagudo e Isabel H. Carabajal de Monteagudo .....	6307
Nº 32247 — De Juan Rosa Maidana .....	6307
Nº 32246 — De Isabel María Vieyra Belén de Bazán .....	6307
Nº 32232 — De Pablo Vitian .....	6307
Nº 32228 — De Jovita Rodríguez de Díaz .....	6307
Nº 32226 — De Manuel de Reyes Solórzano .....	6307
Nº 32213 — De Adelaido Urbano Martínez y Audelina Aguilar de Martínez .....	6307
Nº 32200 — De Carmen Gómez y Felino Ezequiel Sánchez .....	6307
Nº 32195 — De Margarita Rabuffetti de Trainer .....	6308
Nº 32186 — De Esteban Miranda .....	6308
Nº 32185 — Egberto Juan Toledo .....	6308
Nº 32155 — Irene Flores de Díaz .....	6308
Nº 32152 — Celso Bettuzzi y Ermenegilda Sabbadini .....	6308
Nº 32147 — Manuel Las Heras .....	6308
Nº 32145 — Gino Nello Guido Buonamici .....	6308
Nº 32133 — Fernando Escobar .....	6308

### REMATE JUDICIAL

Nº 32316 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Mdalel Salomón Antonio vs. Barboza Angel Agustín .....	6308
Nº 32315 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ramón Gabriel vs. González Francisco J. ....	6309
Nº 32314 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Guerra Leoncio T. vs. Constructora S.R.L. ....	6309
Nº 32313 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: c/Payogasta S.R.L. ....	6309
Nº 32310 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S.J.D. vs. González Jorge R. ....	6309
Nº 32309 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Orvea S.R.L. vs. Mordasini Esteban J. ....	6309
Nº 32308 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S.J.D. vs. Jiménez Rómulo y otro .....	6309
Nº 32307 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.R.L. vs. Blanco Olimpia P. Plaza de .....	6310
Nº 32298 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Inmuebles S. A. vs. Marcofin S. A. ....	6310
Nº 32293 — Por Juan A. Martearena. Juicio: Salvadores Mario A. vs. Sánchez Ana M. de y otro .....	6310
Nº 32288 — Por Carlos Gomeza Figueroa. Juicio: Nigro Raúl vs. Seara Carlos A. ....	6310
Nº 32287 — Por Carlos Gomeza Figueroa. Juicio: Motormóvil S. A. vs. Odana .....	6310
Nº 32286 — Por Carlos Gomeza Figueroa. Juicio: Patrón Costas Cornejo y Cía. S. A. vs. Ayala Villa Gómez Guido .....	6310
Nº 32285 — Por Carlos Gomeza Figueroa. Juicio: Patrón Costas Cornejo y Cía. S. A. vs. Mierz Luis .....	6311
Nº 32284 — Por Carlos Gomeza Figueroa. Juicio: Patrón Costas Cornejo y Cía. S. A. vs. Rey Marcelo Ferrán y otro .....	6311
Nº 32283 — Por Carlos Gomeza Figueroa. Juicio: Patrón Costas Cornejo y Cía. S. A. vs. Gómez Nora y Hnos. ....	6311
Nº 32282 — Por Carlos Gomeza Figueroa. Juicio: Patrón Costas Cornejo y Cía. S. A. vs. Antueno Rolando J. ....	6311
Nº 32266 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: c/Productos Ganaderos S.R.L. ....	6311
Nº 32264 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Zilli Gilberto vs. Jerez Mauricio A. ....	6312
Nº 32263 — Por Efraín Racioppi. Juicio: La Esmeralda S.R.L. vs. Ara Publicidad .....	6312

	Pág. Nº
Nº 32250 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Acosta María E. Jazey de vs. Daniel Carlos Arnedo .....	6312
Nº 32244 — Por Julio C. Herrera. Juicio: c/Gustavo A. Normand .....	6312
Nº 32234 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Yobeilela Mary vs. Rearte Carmen R. García de	6312
Nº 32221 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Mazzocone y De Tomaso S.R.L. vs. Hered. de Manuel Flores .....	6313
Nº 32210 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: Campilongo Ernesto .....	6313
Nº 32205 — Por Gustavo A. Bollinger. Juicio: Bco. Pcial. de Salta vs. Curtiembre General Güemes S. A. ....	6313
Nº 32202 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Curtiembre General Güemes S. A. ....	6314
Nº 32199 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S.S. R.L. vs. Wayar Domingo y otro .....	6314
Nº 32189 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ianiello Lorenzo vs. Palavecino Clementina de	6314
Nº 32182 — Por Carlos Gomeza Figueroa. Juicio: Villafañe José H. vs. Cornelio González	6314
Nº 32159 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Villber S.A. vs. Mercado Herrera y otros ...	6314
Nº 32149 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Alonso López S. A. vs. Roberto Guillermo Décima .....	6315
Nº 32138 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Arias, Ana Piundi de y otro vs. Manero Robustiano y otro .....	6315
Nº 32130 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Ejec. Hipotecaria c/Felipe Parada .....	6315
Nº 32128 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: Saravia Omar vs. Diez Sierra, Mario y otro .....	6315
Nº 32125 — Por Néstor A. Fernández. Juicio: Dominguez de Lima Otilia c/Gamboia Luciano .....	6316

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 32296 — Gavenda Estefanía Pinto de .....	6316
---	------

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

Nº 32196 — Francisco Roberto Soto .....	6316
---	------

**CITACION A JUICIO**

Nº 32127 — Antonio Mendizábal Iñiguez y Milagro Lama .....	6316
--	------

**Sección COMERCIAL****DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 32302 — Antas S. C. ....	6316
-----------------------------	------

**VENTA DE NEGOCIO**

Nº 32227 — La Hispano Americana S. R. Ltda. ....	6316
--	------

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 32220 — Joaquín León Gozal .....	6317
-------------------------------------	------

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 32211 — Nápoli Hotel .....	6317
-------------------------------	------

**AUMENTO DE CAPITAL**

Nº 32312 — Rectificación Salta S.R.L. Ltda. Nros. 32299-32297 .....	6317
Nº 32311 — Cas-Fer Casa Fernández S.R. Ltda. ....	6317
Nº 32299 — Sudamericana S. A. ....	6318
Nº 32297 — Inmuebles S. A. ....	6318

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 32304 — Club de Pesca Salta. Para el día: 10-12-68 .....	6318
Nº 32301 — Bettella Hnos. S. A. Para el día: 19-12-68 .....	6319

	<b>Pág. Nº</b>
Nº 32256 — Amado Esper S.A.C.I. Para el día: 21-12-68 .....	6319
Nº 32252 — Arnaldo Etchart S.A. Para el día 12-12-68 .....	6319
Nº 32249 — Club Sportivo Comercio. Para el día: 15-12-68 .....	6319
Nº 32209 — Artes Gráficas S. A. Para el día: 14-12-68 .....	6319
Nº 32204 — Centro Vecinal Villa Gral. Belgrano. Para el día: 15-12-68 .....	6320
Nº 32194 — Lerma S.A. Para el día: 6-12-68 .....	6320
Nº 32162 — Luracatao S. A. Para el día 12-12-68 .....	6320

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 32303 — Nº 1266 - Quiroga Lucía Dolores Véliz de ..... 6320

### BALANCE

Nº 32030/32317 — Frigorífico San José S.A. Cerrado al 31-3-68 ..... 6324

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

#### LEY Nº 4271

Salta, 26 de noviembre de 1968.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública:  
Expediente Nº 1239/68.

VISTO la autorización concedida por el Gobierno Nacional mediante decreto número 6787 de fecha 28 de octubre del año en curso y el Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Gobernador de la Provincia  
sanciona y promulga con fuerza de**

#### LEY:

Artículo 1º — Transfiérese la suma de \$ 1.227.700.— m/n. (Un millón doscientos veinte y siete mil setecientos pesos moneda nacional) del Anexo "C", Inciso 10, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Sueldos, para el refuerzo del Anexo "D", Inciso 8, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, conforme a la siguiente distribución:

Principal 2, Parcial 2: Sueldo anual complementario \$	83.500.—
Principal 2, Parcial 6: Suplemento por vuelo	" 1.000.000.—
Principal 3, Parcial 1: Jubilatorios	" 119.200.—
Principal 3, Parcial 2: Asistencias	" 25.000.—
	\$ 1.227.700.—

Art. 2º — Con el refuerzo dispuesto por el artículo anterior, fíjase en la suma de \$ 5.— m/n. (Cinco pesos moneda nacional) la bonificación que en concepto de Suplemento por Vuelo percibe el personal de pilotos y el titular de la Dirección Provincial de Aeronáutica, rigiendo este aumento a partir del 1º de abril de 1968.

Art. 3º — A los efectos contables del caso, las Ordenes de Disposición de Fondos de los incisos indicados serán reajustadas conforme lo dispuesto por esta Ley.

Art. 4º — Los aumentos que prevé la presente ley deberán ser financiados dentro del total de gastos en personal autorizado para el presente año.

El gasto derivado de las mejoras que se aprueben se incorporará al presupuesto provincial mediante la compensación de partidas dentro del rubro de personal, calculando su monto anual de tal manera que no dé lugar a aumentos automáticos de créditos para el ejercicio fiscal de 1969.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Registro de Leyes y archívese.

ROVALETTI

Escudero

### DECRETOS

Salta, 21 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2775

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8504/68.

VISTO la nota "DA" Nº 773 de fecha 8 de noviembre del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, mediante la cual solicita la autorización correspondiente por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia, para efectuar el llamado a licitación pública para la provisión con destino a las Unidades Nros. 1 Cárcel Penitenciaria de Salta; 2 Cárcel de Encausados de Metán y 3 Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán, de Viveres Secos, Leña Mezcla, Artículos de Limpieza y Carne Vacuna Faenada, cuyo mon-

to total, se estima ascendería a la suma de \$ 12.000.000.— m/n.;

Por ello, y atento a las disposiciones previstas en el art. 12 inc. a) del decreto Nº 7940/59 "Régimen de Compras y Suministros",

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a efectuar el llamado a licitación pública para la provisión con destino a las Unidades Nros. 1 Cárcel Penitenciaria de Salta; 2 Cárcel de Encausados de Metán y 3 Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán de: Viveres Secos, Leña Mezcla, Artículos de Limpieza y Carne Vacuna Faenada, por el período comprendido entre el 1º-I-69 al 31-III-69, en un todo de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 12 inc. a) del decreto Nº 7940/59 "Régimen de Compras y Suministros".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 21 de noviembre de 1968.

**DECRETO Nº 2776**

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expedientes Nros. 5760-P/68, 5755-S/68; 5761-P/68. (Nros. 2258/68, 4227/64; 1657/54, 542/54; 2627/68 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO los pedidos formulados por los señores Michael Pyndzyn, Eduardo Solá y señorita María Victoria Palermo;

Atento a las Resoluciones dictadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y los dictámenes emitidos por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1599-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 28 de octubre de 1968, mediante la cual se acuerda al señor MICHAEL PYNDZYN, Céd. de Ident. número 27.577 el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Auxiliar Principal de la Municipalidad de la Capital, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372/59 de \$ 20.168.— (Veinte mil ciento sesenta y ocho pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 5760-P/68; Nros. 2258/68 y 4227/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pcia.).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1595-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia

de fecha 28 de octubre de 1968, mediante la cual se reajusta el haber jubilatorio mensual que venía gozando el señor EDUARDO SOLA, jubilado Nº 1407, en el cargo de Categoría 11 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en base al mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Provincial, en la suma de \$ 33.046.— m/n. (Treinta y tres mil cuarenta y seis pesos m/nacional), con aplicación de la Ley 3372/59, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios (22 de julio de 1968). (Expte. número 5755-S/68; Nros. 1657/54, 542/54 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1600-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 28 de octubre de 1968, mediante la cual se declara computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316/4f y Ley Provincial 1041, 6 (seis) años, 9 (nueve) meses y 11 (once) días de servicios prestados por la señorita MARIA VICTORIA PALERMO L. C. Nº 2.287.856 en el Consejo General de Educación de la Provincia, a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos (ex-Caja del Estado), donde gestiona jubilación. (Expte. Nº 5761-P/68; Nº 2627/68 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Arvarado

Salta, 21 de noviembre de 1968.

**DECRETO Nº 2777**

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 5758/68-C (Nº 3268/68 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y agregados).

VISTO la Resolución Nº 1583-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerdan pensiones a la vejez a solicitantes de esta Capital y de Campaña, que han extremado los requisitos de la Ley 1204, para la obtención de dicho beneficio; y

**CONSIDERANDO:**

Que si bien los informes agregados en cada uno de los expedientes, prueban que algunos de los peticionantes tienen hijos o parientes que, por Código Civil están obligados a la prestación de alimentos, los mismos no se encuentran en la excepción prevista en el artículo 3º inc. c) de la Ley 1204;

Que a fs. 5 de estos obrados, el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro emite dictamen, aconsejando la aprobación de la referida Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1583-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 24 de octubre de 1968, mediante la cual se acuerdan pensiones a la Vejez correspondientes a los números 9289 al 9336, con un haber mensual conforme a la Ley 4040/66 de \$ 2.000.— m/n. (Dos mil pesos moneda nacional) a liquidarse desde el mes de la fecha del presente Decreto, a solicitantes que han extremado los requisitos exigidos por la Ley 1204 y que residen en Capital, Anta, Cachi, Cafayate, Cerrillos, Chicoana, Guachipas, General Güemes, Iruya, La Caldera, La Candelaria, La Viña, Metán, Molinos, Orán, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma y San Carlos. Déjase establecido que las pensiones acordadas precedentemente quedan sujetas a caducidad en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitud en la documentación presentada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

**Alvarado**

Salta, 21 de noviembre de 1968.

**DECRETO Nº 2778**

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**  
Expediente Nº 5757/68-C (Nº 3261/68 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la Resolución Nº 1576-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda pensiones a la Invalidez, a solicitantes de la Capital y Campaña, quienes han extremado los requisitos exigidos por el Art. 4º del Decreto 703, refrendado por Ley 813/47, para la obtención de dicho beneficio;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, en el sentido de que se apruebe la citada Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1576-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 23 de octubre de 1968, mediante la cual se acuerdan Pensiones a la Invalidez Nros. 2553 al 2570, a solicitantes con residencia en Capital, Anta, Cerrillos, General Güemes, Iruya, La Viña, Los Andes, Metán, San Ramón de la Nueva Orán, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma, San Carlos, San Martín, de conformidad a las disposiciones conte-

nidas, en el Decreto 703 refrendado por la Ley 813 y Ley 4094/66, con un haber de pensión mensual de \$ 2.000.— m/n. (Dos mil pesos moneda nacional) a partir de la fecha del presente decreto. Las pensiones acordadas, quedan sujetas a caducidad, en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitud en la documentación presentada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

**Alvarado**

Salta, 21 de noviembre de 1968.

**DECRETO Nº 2779**

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**  
Expedientes Nros. 49.925/68 y 49.946/68.

VISTO que el señor Director General de Servicios Técnicos Auxiliares, solicita la designación de un Sub-Director para la Dirección de Bromatología, dado el aumento de responsabilidad que implica el cumplimiento de las leyes de control bromatológico, especialmente en cumplimiento, de los requisitos establecidos por la Ley 4251 (Procesamiento de la leche y su reglamentación);

Por ello, atento a las providencias que corren agregadas a estas actuaciones,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Promuévese a partir del día 1º de noviembre del año en curso, al doctor FRANCISCO RENE DIEZ BARRANTES actual Categoría 16 —Inspector Veterinario— Personal Asistencial de la Dirección de Bromatología, a la Categoría 12 - Sub-Director de la citada Dirección, en cargo vacante por aceptación de renuncia del doctor Carlos A. Navarro, quien prestaba servicios en el Policlínico Regional "San Bernardo".

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al doctor GERMAN FIGUEROA en la categoría 16 —Inspector Veterinario— Personal Asistencial de la Dirección de Bromatología, en cargo vacante por promoción del doctor Francisco R. Diez Barrantes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

**Alvarado**

Salta, 21 de noviembre de 1968.

**DECRETO Nº 2780**

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**  
Expedientes Nros. 49.784/68, 49.005/68 (2), 50.055/68.



VISTO en estas actuaciones los reconocimientos de servicios solicitados a favor de diverso personal, quienes se desempeñaron en las distintas reparticiones dependientes de esta Secretaría de Estado;

Por ello, atento a lo informado por el Departamento de Personal,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados desde el día 31 de enero hasta el 4 de abril inclusive del año en curso, por el doctor OSCAR HESSLING ROYO en la categoría 6 - Personal Asistencial, Médico Zonal de Pichanal, en reemplazo del doctor Aldo José María Armesto que fue comisionado por la Dirección del Interior para cumplir funciones especiales de reestructuración en los servicios de atención médica. Expte. 49.784/68.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados desde el día 1º de abril hasta el 31 de agosto inclusive del año en curso, por el doctor JOSE ANTONIO MURO, en la categoría 16 - Personal Asistencial, Médico de Consultorio, en reemplazo del doctor Salvador Marinaro (fallecido). Expte. 49.005/68 (2).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados desde el día 12 de setiembre hasta el 9 de octubre inclusive del año en curso, por el doctor VICTOR ADRIAN CANE-LADA, en la categoría 5 - Personal Administrativo - Director del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, en reemplazo del titular doctor Mario Ricardo Borghesio quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria y compensatoria. Expediente 50.055/68.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 3º del presente decreto, se imputará al Anexo "E", Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 del ejercicio en vigencia. Lo dispuesto en el artículo 2º se imputará al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuestos en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 21 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2781

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Expediente Nº 49.983/68.

VISTO que la señora Mercedes Angélica Vélez de Fernández, Categoría 26 - Personal Asistencial del Departamento de Lucha Antituberculosa, se encuentra en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes;

Atento a las necesidades de servicio y a los informes que corren agregados a estas actuaciones,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase en carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señorita ANA MARIA MORALES, L. C. Nº 5.747.790, inscripta en el Registro de Profesionales bajo el Nº 629, Letra F, en la categoría 26, Enfermera - Personal Asistencial del Departamento de Lucha Antituberculosa, en reemplazo de la señora Mercedes A. Vélez de Fernández y mientras la misma se encuentre en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 21 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2782

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO que mediante Resolución Ministerial Nº 394 de fecha 31 de octubre del año en curso, se concede tres meses de licencia extraordinaria sin percepción de haberes, a la señorita Naima Naim, Categoría 26 - Personal Administrativo de la Dirección de Patronato; y

Teniendo en cuenta las imprescindibles necesidades de servicios,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita IRMA ALCIRA MERILES, Categoría 26 - Personal Administrativo de la Dirección de Patronato, L. C. Nº 6.343.917, mientras dure la ausencia de la titular, señorita Naima Naim, en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 22 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2783

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3342/68.

VISTO a que las condiciones de uso y necesidades del servicio requieren el reemplazo del automóvil Rambler IKA, que se encuentra afectado a la Gobernación, por una unidad nueva; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la firma para-estatal Industrias Kaiser Argentina S. A. de exclusiva fabricación del mencionado automotor, ofrece adquirir el usado a cuenta del valor de un nuevo vehículo, cuyo precio cotizado es el más bajo de las propuestas formuladas;

Que a estar al dictamen del Tribunal de Cuentas, la modalidad de esta operación encuadra dentro de las normas de contabilidad vigente y relacionadas con las contrataciones entre reparticiones públicas o en las que tengan participación del estado (inciso i), artículo 55, Ley 705/67; previa la tasación del vehículo oficial usado a entregarse, requisito que se ha cumplimentado en estas actuaciones, valorizándolo en 840.000.— m/n.;

Por ello, y haciéndose necesario el descongelamiento dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Presupuesto Nº 4243, como así también la transferencia de partidas para reforzar el crédito al cual debe imputarse el gasto que dicha operación demande,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a adquirir directamente de la representante de **INDUSTRIAS KAISER ARGENTINA S. A.** en la Provincia, Patrón Costas, Cornejo y Cía. S.A.C.I.F.I. y con destino a la Gobernación de la Provincia, un vehículo **RAMBLER, CLASSIC CUSTOM, 380**, modelo 1968, equipado con calefactor, radio, asientos delanteros reclinables y Caja ZF, de 4 velocidades sincronizadas, sobre Salta al precio de \$ 1.990.000.— m/n. (Un millón novecientos noventa mil pesos moneda nacional) y la entrega a cuenta del precio de venta consignado, del automóvil Rambler Cross Country, modelo 1964, Motor Nº 64-6118685, en la suma de \$ 860.000.— m/n. (Ochocientos sesenta mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Exceptúase del congelamiento del 20% que dispone el artículo 24 de la Ley Nº 4223/68 el Principal 5 "Medios de Transporte" del Anexo B, Inciso 5, Capítulo II, Item 1, Partida 2 del Presupuesto de Gastos en vigor de la Gobernación.

Art. 3º — Dispónese la transferencia de noventa mil pesos moneda nacional (\$ 90.000.— m/n.) del Parcial 1 "Mobiliario", Principal 1, Partida 2, Item 1, Capítulo 2, Inciso 5 del Anexo "B" para reforzar el Parcial 2 "Vehículos Automotores", Principal 5 del mismo Anexo, Inciso, Capítulo, Item y Partida. Orden de Disposición de Fondos Nº 162 de la Ley de Presupuesto. Ejercicio 1968.

Art. 4º — El gasto que demande lo precedentemente dispuesto se imputará al Parcial 2, Principal 5, Partida 2, Item 1, Capítulo 2, Inciso 5, Anexo C del presupuesto en vigor.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Escudero

Salta, 26 de noviembre de 1968.

#### DECRETO Nº 2784

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3598/68.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Archivo de la Provincia solicita se eximan sus partidas de presupuesto del congelamiento del 20% que dispone el artículo 24º de la Ley Nº 4243/68, en virtud de que a la fecha los saldos de los principales que lo componen resultan insuficientes hasta la finalización del ejercicio; y atento a que el Departamento Provincial de Presupuesto aconseja acordar en el sentido indicado por haberse comprobado la circunstancia apuntada,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase del congelamiento del 20% (veinte por ciento) que dispone el Artículo 24º de la Ley Nº 4243/68, las partidas que componen los distintos principales del Presupuesto de Gastos de la Dirección de Archivo de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 26 de noviembre de 1968.

#### DECRETO Nº 2785

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3503/68.

VISTO el pedido formulado por los Suboficiales del Ejército Argentino, adjudicatarios de préstamos de m/\$n. 500.000.— acordados por Decretos Nros. 7271/65 y 10347/65 con destino a la construcción de sus viviendas propias, en el sentido de que la Provincia transfiera a segundo término el derecho real de hipoteca que, en primer grado, grava al inmueble de propiedad de cada uno de los solicitantes, en forma tal, que permita al Banco de Préstamos y Asistencia Social, hipotecar en primer término el nuevo préstamo de \$ 300.000.— m/n. a otorgar por la citada institución crediticia para la terminación de las viviendas de cada uno de los beneficiarios; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia el valor de los inmuebles responde a los gravámenes a constituir en

segundo grado a favor de la Provincia, siendo el trámite de sustitución de hipotecas procedente y necesario para posibilitar el otorgamiento del crédito ampliatorio y terminación de las obras por parte de los interesados,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a transferir de primer a segundo grado, el derecho real de hipoteca, constituido a favor de la Provincia de Salta, por los montos y sobre los inmuebles situados en esta ciudad de Salta, de propiedad de cada una de las personas que a continuación se detallan, beneficiarios de los créditos otorgados por Decretos Nros. 7271/65 y 10347/65:

PROPIETARIO	Inmueble No. Cat.	Gravamen
Rosales, Francisco	19.415	500.000.—
Segura, Luis	34.177	500.000.—
Ustares, Carlos Vidal	35.760	500.000.—
Vélez, Alberto	16.193	500.000.—
Lezcano, Policarpo	11.251	500.000.—
Bustamante, Leandro Ignacio	6.009	500.000.—
López, Santiago	59.733	500.000.—
Guaymás, Domingo	26.473	500.000.—

Art. 2º — Por Escribanía de Gobierno se labrarán las escrituras sustitutivas correspondientes.

Art. 3º — Tomen conocimiento y la intervención que les compete Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, Dirección General de Inmuebles y Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 26 de noviembre de 1968.

DECRETO N° 2786

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expedientes Nros. 5869 y 5944/68.

Por las presentes actuaciones la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia mediante nota N° 41 de fecha 2-IV-68, solicita se den por terminadas las funciones del señor Miguel Alejandro Palavecino —Linotipista— de los talleres gráficos de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Unidad N° 1, con revista en el Parcial 09 del presupuesto de la repartición; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado a las conclusiones a que se arribaron, luego del sumario administrativo que se le instruyera al causante y agregado a las presentes actuaciones, se desprende "que el mismo adolece de incapacidad para desempeñarse en otras funciones análogas, en bene-

ficio de los talleres de la nombrada repartición", "que registra salidas del taller en horas de trabajo sin el correspondiente permiso...";

Que al resolver la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, ad-referendum de la aprobación por parte del Poder Ejecutivo, la separación del señor Miguel Alejandro Palavecino, de su cargo de Linotipista, el Secretario General del Sindicato de Artes Gráficas de Salta solicita el reintegro del causante a sus funciones, argumentando que el mismo se encuentra amparado por el convenio colectivo de trabajo que incluye a todos los trabajadores pertenecientes a las artes gráficas y afines;

Que tal argumento resulta inaplicable por cuanto la persona del imputado actuaba en sus relaciones laborales amparado por dos ordenamientos legales distintos, ya que en algunos casos se acogía a los beneficios que acuerdan las reglamentaciones vigentes para la Administración Pública Provincial y en otros los que otorga a los trabajadores de las artes gráficas, el convenio colectivo de trabajo;

Que por otra parte el empleo del señor Palavecino lo ejercía en violación a la incompatibilidad que lo comprendía, pues desempeñaba simultáneamente otro cargo como Linotipista en un diario local;

Por todo ello; y atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado de la repartición recurrente a fs. 34 y por Fiscalía de Gobierno a fs. 8 y 36 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Danse por terminadas las funciones del señor MIGUEL ALEJANDRO PALAVECINO, en el cargo de Linotipista, Clase 09 - Personal Especializado y de Convenio de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad N° 1, a partir del día 10 de marzo del año en curso, fecha en que dejó de pertenecer el causante a la nombrada institución penal, por las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 26 de noviembre de 1968.

DECRETO N° 2787

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 8608/68.

VISTO las notas Nros. 501 y 502 de fecha 18 de noviembre del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Danse por terminadas las funciones a partir del día 20 de noviem-

bre del año en curso, del señor LEONIDAS HERNAN FRANCA (C. 1952, C. I. Nº 184.024) con revista en la Dirección de Personal, designado transitoriamente en el cargo de Agente (Categoría 25), Clase 06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, en reemplazo de Dn. Pedro Casares, que se encontraba en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

Art. 2º — Dánse por terminadas las funciones a partir del día 20 de noviembre del año en curso, del señor VICTOR SERGIO ALFREDO COLLIVADINO (C. 1948, M. I. Nº 5.076.093), con revista en la Dirección de Judicial, designado transitoriamente en el cargo de Agente (Categoría 25), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, en reemplazo de Dn. Bartolomé Isidro Méndez, que se encontraba en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 26 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2788

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8577/68.

VISTO la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, mediante nota "ME" Nº 244 de fecha 15 de noviembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 14 de noviembre del corriente año, la renuncia presentada por el señor EUSEBIO VALENTIN LELIUR, al cargo de Celador, Categoría 24-06 Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 26 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2789

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8578/68.

VISTO la nota M. E. Nº 245 de fecha 18 de noviembre del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 11 de noviembre del año en curso, al señor GEDER NASIF —Encuadernador— Clase 09 - Personal Especializado y de Convenio de la Cárcel Penitenciaria de Salta Unidad Nº 1, por infracción al artículo 48 del decreto Nº 6900/63 "Abandono de Servicio".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 26 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2790

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8607/68.

VISTO las notas Nros. 499 y 500 de fecha 18 de noviembre del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 30 de octubre del año en curso, al Agente (Categoría 25, Leg. 3432 - P. 1501), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, Dn. ELEODORO GUERRERO, M. I. Nº 8.172.510, con revista en la Comisaría Seccional Tercera, por infracción al artículo 1162 inciso 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el artículo 54, apartado d) del Decreto Ley Nº 203/56 - Estatuto de Policía.

Art. 2º — Déjase cesante a partir del día 26 de setiembre del año en curso, al Oficial Inspector (Categoría 21 - Leg. 435 P. 483), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, Dn. BENITO RAFAEL VILLANUEVA, M. I. número 7.256.198, con revista en la Comisaría de Cerrillos, por infracción al artículo 1162 inciso 9º del Reglamento General de Policía, en concordancia con la Circular Nº 49/62 apartado f), dictada por la citada repartición.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 26 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2791

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8606/68.

VISTO la nota Nº 498 de fecha 18 de noviembre del año en curso, elevada por

Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, a los cargos que se especifican, y a partir de las fechas que se indican:

• 06 - Personal de Seguridad y Defensa

- a) Agente (Categoría 25 - L.434 - P. 1905) Dn. FAUSTO FELIPE SOTO, M. I. Nº 8.160.007, con revista en la Comisaría de Coronel Moldes, a partir del día 1º de noviembre del año en curso;
- b) Agente (Categoría 25 - L.1457 - P. 2444) Dn. PANTALEON CANTERO, M. I. Nº 8.163.991, con revista en la Comisaría de San Ramón de la Nueva Orán, a partir del día 8 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 26 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2792

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1367/68.

Por las presentes actuaciones Secretaría General de la Gobernación, mediante memorandum "A" Nº 126 de fecha 1º de julio del año en curso, eleva documentación correspondiente a facturas originadas por ofrendas florales enviadas a distintos actos y otras en homenaje a personalidades que visitaron esta ciudad oportunamente, ascendiendo lo erogado a la suma total de \$ 50.500. m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que algunos de los gastos que se tramitan en los presentes obrados, han sido motivados por imperio de las disposiciones contenidas en los decretos Nros. 375 y 376 de fechas 15-V-68, 713 de fecha 10-VI-68, 772 de fecha 14-VI-68 y 814 de fecha 18-VI-68;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 32 del presente expediente,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los gastos realizados con motivo de ofrendas florales enviadas a distintos actos y otras en homenaje a personalidades que visitaron esta ciudad oportunamente, según facturas presentadas por la firma "Florería Paradis",

Caseros Nº 390, Ciudad, y que en planilla adjunta a fs. 2 se detallan:

**GOBERNACION**

**Gastos de Cortesía y Homenaje**

15-V-68 Florería Paradis. Florero preparado con flores naturales y enviado a la Casa de Gobierno con motivo de la visita del Sr. Embajador de la República de Bolivia	\$ 2.000.—
5-VI-68 Florería Paradis. Florero preparado con flores naturales y enviado a la Casa de Gobierno con motivo de la visita del Sr. Embajador de la República de Chile	" 2.500.—
13-VI-68 Florería Paradis. Palma homenaje de flores naturales, con cinta argentina y letras doradas, enviada al Monumento al General Arenales	" 8.000.—
17-VI-68 Florería Paradis. Palma homenaje de flores naturales, con cinta argentina y letras doradas, enviada al Monumento al General Güemes	" 10.000.—
17-VI-68 Florería Paradis. Palma homenaje de flores naturales, con cinta argentina y letras doradas, enviada a la Iglesia Catedral	" 10.000.—
20-VI-68 Florería Paradis. Palma homenaje de flores naturales con cinta argentina y letras doradas, enviada a la Plaza Belgrano	" 10.000.—
21-VI-68 Florería Paradis. Palma de flores naturales con cinta morada y letras doradas, enviada al sepelio de la señora esposa del ex-Interventor Federal, Cnel (R. E.) Julio R. Lobo	" 8.000.—
	\$ 50.500.—

Son: Cincuenta mil quinientos pesos moneda nacional.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídense por su Tesorería General, la suma de \$ 50.500.— m/n. (Cincuenta mil quinientos pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectiva dicha cantidad a la orden de la firma "FLORERIA PARADIS", Caseros Nº 390, Ciudad, y por el concepto antes enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 1. O. D. F. Nº 53, Ejercicio 1968.

Art. 3º — El presente decreto será re-  
frendado por S. S. el señor Ministro de  
Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el  
Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

**Museli (Int.)**

**Escudero-**

Salta, 26 de noviembre de 1968

**DECRETO Nº 2793**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 3497/68

VISTO este expediente en el que la Comisión Convenio Gobierno de la Provincia de Salta - Universidad Nacional de La Plata (Decreto Nº 2482/68), solicita liquidación de la suma de \$ 24.000.000 m/n. (Veinticuatro millones de pesos moneda nacional), para hacer frente a los gastos e inversiones de programa; atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 24.000.000 (Veinticuatro millones de pesos moneda nacional), a medida de las necesidades del servicio y para aplicar al concepto expresado, con imputación a la cuenta "Valores a regularizar - Entrega a cuenta de Presupuesto - Otros Gastos - Decretos números 2231/68 y 2259/68. Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

**Escudero**

Salta, 26 de noviembre de 1968

**DECRETO Nº 2794**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

VISTO que por Decreto Nº 2482/68 se crea la Comisión Convenio Gobierno de la Provincia de Salta - Universidad Nacional de La Plata, ratificado por Decreto Nº 1968/68, la cual tiene a su cargo la conducción del organismo, el contralor y administración de los fondos y bienes que la Provincia pone a su disposición para el cumplimiento del mismo; y;

**CONSIDERANDO:**

Que dado el procedimiento que rige para la entrega de fondos a la Comisión, la cual debe atender con la mayor dinámica posible los procedimientos administrativos contables inherentes al cumplimiento del Convenio;

Que se hace necesaria la no intervención de la Dirección de Compras y Suministros, sin que ello signifique o permita eludir las reglamentaciones legales vigentes de la ley, de contabilidad y régimen de compras;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Comisión Convenio Decreto Nº 1968/68 para efectuar directamente los gastos e inversiones atinentes al convenio suscripto entre la Provincia y la Universidad de La Plata, sin la intervención de la Dirección General de Compras y Suministros, pero siempre encuadrándose en los términos de la ley de contabilidad y régimen de compras vigentes, la que por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas solicitará las autorizaciones legales que sean necesarias para cada acto.

Art. 2º — Déjase establecido que la Comisión creada por Decreto Nº 2482/68 responderá ante el Tribunal de Cuentas y Contaduría General del manejo administrativo-contable de los fondos que la Provincia ponga a su disposición a través de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

**Escudero**

Salta, 26 de noviembre de 1968

**DECRETO Nº 2795**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expedientes Nros. 625/63 y 2020/67

VISTO estas actuaciones en las que el señor Juan Bautista Maggi, solicita reconstrucción del expediente Nº 77/66, en el que gestionaba el acogimiento a los beneficios del Decreto 11.896/66; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Nº 13.995/66 autoriza a Escribanía de Gobierno a extender la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor del señor Juan Bautista Maggi sobre la fracción 9 del lote fiscal Nº 2 del Departamento San Martín;

Que a fs. 1 del expediente Nº 625 del año 1963 el señor Maggi ofrece el dominio y posesión de la fracción 9, integrante del lote fiscal 2 del Departamento de San Martín, con el propósito de poner término a los diversos juicios que mantiene con la Provincia;

Que ello dió lugar al decreto Nº 7289 dictado en fecha 26 de abril de 1963 en cuyo artículo 3º se faculta a Escribanía de Gobierno para dar por terminados los juicios donde se persigue el cobro de aforos, compensándolos con las mejoras introducidas en el referido lote y permitiéndole al señor Maggi extraer, con intervención de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, la cantidad de 1.500 metros cúbicos de madera de la fracción 9, integrante del lote fiscal 2 del Departamento de San Martín;

Que el decreto Nº 11.896/66 fija normas tendientes a regularizar la situación creada a los adquirentes de lotes fiscales en subasta pública ordenadas por decretos Nros. 7494/53 y 1942/54 y, se refiere solamente a aquellos adquirentes de lotes fiscales que no hayan llegado a acuerdos con la Provincia que hagan cosa juzgada;

Por ello, atento los informes producidos por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, por Asesoría Letrada de la citada Dirección y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 52, 53 y 54;

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase la autorización conferida a Escribanía de Gobierno por Decreto Nº 13.995/66, para extender la escritura traslativa de dominio de la fracción 9 del lote fiscal 2 del Departamento de San Martín, a favor del señor, JUAN BAUTISTA MAGGI.

Art. 2º — De conformidad a lo estipulado en el Decreto Nº 7289/63, acuérdase al señor JUAN BAUTISTA MAGGI un plazo de un año; a partir del 1º de enero de 1969 hasta el 31 de diciembre de 1969, para que proceda a apear y extraer 1.500 metros cúbicos de macera de diversas especies de la fracción 9 del lote fiscal 2 del Departamento San Martín.

Art. 3º — Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, ejercerá un estricto control sobre lo autorizado por el artículo anterior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 26 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2796

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el pedido formulado por Dirección de Minas de la Provincia en nota de fs. 1 y las razones que lo fundamentan,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, fijase una sobresignación mensual de \$ 14.000 (Catorce mil pesos moneda nacional) al empleado de la Dirección de Minas de la Provincia, don MARIO EDUARDO ZIGARAN.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo C - Inciso 1 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 1 - Principal 2 - Parcial 11 de la ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 26 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2797

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO que la Comisión Provincial de Citricultura, creada por Decreto Nº 1297 de fecha 23 de julio de 1968, eleva para su aprobación la Reglamentación, Objetivos y Presupuesto que regirá su funcionamiento, conforme lo establece el artículo 4º del referido decreto;

Por ello;

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Reglamentación de la Comisión Provincial de Citricultura que a la letra expresa:

"Art. 1º — Estará dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de once (11) miembros titulares, según Decreto Nº 2084/68 de la siguiente manera: un (1) Presidente, un (1) Tesorero y un (1) Secretario que durarán dos años en sus funciones y que podrán ser reelegidos por simple mayoría de votos y ocho (8) Vocales y/o Asesores.

"La Comisión Directiva constituye su domicilio legal en la ciudad de Salta, pudiendo fijar domicilios especiales en el interior de la Provincia.

"Art. 2º — La Comisión Directiva se reunirá por lo menos una vez por mes, sin perjuicio de las reuniones que podrá convocar el Presidente por propia iniciativa o a pedido de cuatro (4) de sus miembros.

"Art. 3º — La Comisión Directiva se reunirá en los días que se hayan establecido o que existiera convocatoria especial, conforme al artículo anterior y para sesionar será indispensable la asistencia del Presidente o quien lo reemplace y por lo menos de cinco (5) de sus miembros o asesores que la integran.

"Art. 4º — En caso de no lograrse el número suficiente para "quórum", por ausencia reiterada e injustificada de algunos de sus miembros, se intimará su concurrencia bajo apercibimiento de disponer su exclusión en las funciones.

"Art. 5º — Los miembros integrantes de la Comisión Provincial de Citricultura salvo el Secretario que a resolución de la Comisión Directiva podrá ser rentado, no percibirán sueldos, pero si les serán abonados los gastos que demande la realización de trabajos y/o traslado que deban realizar, debidamente autorizados.

"Art. 6º — La Comisión Directiva queda facultada para designar sub-comisiones compuestas por sus miembros para la ejecución de trabajos específicos relacionados con sus funciones.

"Art. 7º — La Comisión Directiva queda facultada para autorizar los gastos que demanden la contratación, colaboración y asesoramiento de terceros necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

"Art. 8º — La Comisión, por simple mayoría de votos, por ausencia del Presidente, designará al miembro que sustituirá a éste en la reunión correspondiente.

#### "DEL PRESIDENTE:

Art. 9º — El Presidente tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

"a) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Directiva.

"b) Decidir en las reuniones de la Comisión Directiva con su voto en caso de empate.

"c) Firmar con el Secretario las actas de las reuniones de la Comisión Directiva y toda correspondencia de la Comisión Provincial de Citricultura.

"d) Autorizar con el Tesorero y/o Secre-

tario las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de la Comisión Directiva.

"e) Velar por la buena marcha y administración de la Comisión Provincial de Citricultura observando y haciendo observar el Reglamento y Resoluciones de la Comisión Directiva.

"f) Representar a la Comisión en sus relaciones públicas.

"g) Realizar y resolver todo acto que, por razones de urgencia y sin estar expresamente mencionado, sea consecuencia de las facultades que corresponden a su cargo, a referendum de la Comisión Directiva.

**"DEL SECRETARIO:**

"Art. 10º — Son atribuciones y deberes del Secretario:

"a) Asistir a reuniones y asambleas de la Comisión Directiva, redactando las actas respectivas, las que asentará en el libro correspondiente y firmará con el Presidente.

"b) Firmar con el Presidente la correspondencia y todo otro documento de la Comisión Provincial de Citricultura.

"c) Convocar a las sesiones de la Comisión Directiva de acuerdo a lo prescripto en el Art. 3º.

**"DEL TESORERO:**

"Art. 11º — Son atribuciones y deberes del Tesorero:

"a) Asistir a reuniones y asambleas de la Comisión Directiva.

"b) Llevar los libros de contabilidad.

"c) Presentar a la Comisión Directiva para su aprobación Rendiciones de gastos.

"d) Firmar con el Presidente los documentos de Tesorería, efectuando los pagos resueltos por la Comisión Directiva.

"e) Depositar en el Banco Provincial de Salta el dinero ingresado a esta Comisión a la orden dispuesta por la Comisión Directiva.

"f) Confeccionar el estado de cuenta para ser elevado, posteriormente, para su aprobación a la Sub-Secretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales.

**"DE LOS VOCALES Y ASESORES**

"Art. 12º — Son atribuciones y deberes de los Vocales y Asesores:

"a) Asistir a las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva.

"b) Desempeñar las comisiones o tareas que la Comisión Directiva les confiera.

"c) Los Asesores asistirán técnicamente a la Comisión Directiva.

**"OBJETIVOS:**

"Art. 1º — Asesorar al Poder Ejecutivo en lo relacionado a la política del desarrollo de la producción citrícola y orientación crediticia que se deriven a esta rama de la fruticultura.

"Art. 2º — Realizar estudios de mercados del interior y exterior.

"Art. 3º — Determinar, mediante estudios, las zonas ecológicamente aptas para mejorar la producción existente y el desarrollo de nuevas áreas. Planificación de la expansión citrícola para que ésta se realice complemen-

tándose a la ya existente y no superponiéndose.

"Art. 4º — Realizar estudios de los problemas de comercialización, transporte y distribución de los diferentes productos cítricos.

"Art. 5º — Estudiar la posibilidad de las industrias y derivados en todos sus aspectos.

"Art. 6º — Estudiar y planificar cifras estadísticas actualizadas para la orientación de trabajos afines.

"Art. 7º — Organizar un Registro Provincial de Citricultores y un Registro de viveros.

"Art. 8º — Estudiar y confeccionar una Reglamentación de Viveros Cítricos.

"Art. 9º — Determinar anualmente la época de cosecha en las diferentes zonas productoras, en base a la relación azúcar-acides, para satisfacer las exigencias acentuadas del mercado consumidor, en cuanto a la calidad de las frutas cítricas.

"Art. 10º — Vincularse a organizaciones que trabajen con idénticos fines.

"Art. 11º — Promover la agrupación de los Citricultores, asesorándolos y apoyándoles dentro de sus funciones.

"Art. 12º — Gestionar Leyes de Fomento y Estímulo.

"Art. 13º — Estudiar la orientación técnica de la producción cítrica.

"Art. 14º — Reglamentar el control fitosanitario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
DE LA COMISION PROVINCIAL  
DE CITRICULTURA  
(FONDO DE DIVERSIFICACION  
AZUCARERA, CIFEN)**

AÑO 1968

Comunicaciones	\$	15.000.—
Gastos Varios	"	20.000.—
Utiles, Libros, Material Imprenta, etc.	"	30.000.—
Combustibles y Lubricantes p/ mov.	"	60.000.—
Viáticos y Movilidad	"	300.000.—
Honorarios, Retribuciones y Adhesiones	"	140.000.—
Censos	"	35.000.—
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>600.000.—</b>

Salta, 26 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2798

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1560/68.

Por las presentes actuaciones Secretaría General de la Gobernación, mediante memorándum "A" Nº 225, de fecha 25 de octubre del año en curso, eleva documentación correspondiente a facturas originadas por gastos de estada, agasajos, ofrendas florales y demostraciones ofrecidas



a funcionarios y personalidades que visitaron esta ciudad oportunamente, ascendiendo lo erogado a la suma total de \$ 294.836 m/n.; y

**CONSIDERANDO:**

Que algunos de los gastos que se tramitan en los presentes obrados, han sido motivados por imperio de las disposiciones contenidas en los decretos Nros. 1840, de fecha 9-IX-68, 1889-1890 de fecha 12-IX-68 y 2120, de fecha 4-X-68; Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 115, del presente expediente,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébanse los gastos realizados con motivo de la estada, agasajos, ofrendas florales y demostraciones ofrecidas a funcionarios y personalidades que visitaron oportunamente esa Provincia, según facturas presentadas por las firmas que en planillas adjuntas a fs. 2 y 3 se detallan, y por los montos que en cada caso se especifican:

**GOBERNACION - ATENCION  
DE HUESPEDES OFICIALES**

**10-IX-68 - Rancho Huaico**

Agasajo ofrecido por la Sra. esposa del Sr. Gobernador, Dña. María L. A. Vergara de Rovalletti, a la Sra. Van Peborgh, esposa del Sr. Ministro de Defensa Nacional ..... 11.000

**13-IX-68 - Rancho Huaico**

Agasajo oficial ofrecido a la Sra. esposa del Ministro del Interior, Dr. Guillermo Borda 13.200 \$ 24.200

**11-IX-68 - Club 20 de Febrero**

Copetín de honor de S. E. el Sr. Ministro de Defensa Nacional Ing. Emilio Van Peborgh 3.100

**16-IX-68 - Club 20 de Febrero**

Comida en honor del Sr. Ministro del Interior Dr. Guillermo Borda y demás autoridades 74.000 77.100

**18-IX-68 - Hotel Salta**

Estadía del Sr. Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina, Brigadier Gral. Dn. Jorge Miguel Martínez Zuvi-  
ría ..... 5.070

**18-IX-68 - Hotel Salta**

Estadía del Sr. Ministro del Interior, Dr. Guillermo Borda y Sra. .... 13.890

**18-IX-68 - Hotel Salta**

Estadía del Sr. Secretario de Promoción y Asistencia de la Comunidad, Dr. Pedro Martínez Segovia ..... 1.645

**18-IX-68 - Hotel Salta**

Estadía del Sr. Administrador Nacional de Bosques, Ing. Agr. Esteban Takacs ..... 4.420

**18-IX-68 - Hotel Salta**

Estadía del Sr. Asesor de la Secretaría de Estado de Agri-

cultura y Ganadería de la Nación, Dn. Ochoa de Eguileor 3.760

**18-IX-68 - Hotel Salta**

Estadía del Sr. Asesor de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, Dn. Eduardo Hernández 7.1260

**18-IX-68 - Hotel Salta**

Estadía del Sr. Asesor de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, Dn. Tomás González Alzaga ..... 3.290

**18-IX-68 - Hotel Salta**

Estadía del Sr. Asesor de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, Dr. Oscar Correa Arce 5.205 44.540

**18-IX-68 - Hotel Salta**

Estadía del Sr. Jefe del Reg. de Granaderos a Caballo; Cnel. Vicente Urdapilleta ..... 7.710

**2-X-68 - Hotel Salta**

Estadía del Sr. Presidente del Instituto Nacional Sanmartiniano, Gral. (R.E.) D. Carlos A. Salas ..... 9.025

**15-X-68 - Hotel Salta**

Cena ofrecida a la delegación de Siderúrgicos Brasileños .. 63.000 79.735

**20-IX-68 - Florería Ebber**

Vaso de flores enviadas en nombre de S. E. el Sr. Gobernador, al Sr. Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, Ing. García Mata y Sra. .... 3.000

**20-IX-68 - Florería Ebber**

Vaso de flores enviadas en nombre de S. E. el Sr. Gobernador, al Sr. Ministro de Defensa Nacional, Ing. Emilio Van Peborgh y Sra. .... 3.000

**20-IX-68 - Florería Ebber**

Vaso de flores enviadas en nombre de S. E. el Sr. Gobernador al Sr. Ministro del Interior, Dr. Guillermo Borda y Sra. .... 3.000

**20-IX-68 - Florería Ebber**

Copa de flores enviadas al Sr. Cónsul de la República de Chile, Sr. Fernando Stagno y Sra. con motivo de celebrarse un nuevo aniversario del país hermano ..... 3.000 12.000

**26-IX-68 - Hotel Victoria Plaza**

Estadía del Sr. Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, Ing. Rafael García Mata ..... 9.310

**14-X-68 - Florería Paradis**

Palma homenaje enviada al Cementerio local, en conmemoración a los caídos en la invasión de Felipe Varela ..... 12.000

**16-X-68 - Humberto Monasterio Da Silva**

Agasajo a la Delegación Boliviana de Santa Cruz de la Sierrra, por el Superior Gobierno de la Provincia .....

35.951

\$ 294.836

Son: Doscientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta y seis pesos moneda nacional.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 294.836 m/n. (Doscientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta y seis pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectiva dicha cantidad a la orden de los beneficiarios citados en planillas corrientes a fs. 2 y 3 del presente decreto, y en la forma y proporción que se detalla; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 1, O.D.F. Nº 59, Ejercicio 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

**Museli (Inf.)**

**Escudero**

Salta, 26 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2799

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Visto la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia al decreto Nro. 2362 del 21 de octubre de 1968, por el cual se aprueban los contratos suscritos entre el Gobierno de la Provincia, Comisión Honoraria Pro-Instalación Cristo Monumental en La Caldera, Juan Carlos y Alfredo Anuncio Iramain; y Gobierno de la Provincia, Comisión Honoraria Pro-Instalación Cristo Monumental de La Caldera, señor Juan Carlos Iramain y señor José León Avila, de fecha 24 de setiembre de 1968; y

**CONSIDERANDO:**

Que la adjudicación directa de las obras realizadas por decreto Nº 2362/68 se ha fundado en el inciso f) del art. 55 del Decreto Ley Nro. 705/57 e incisos c), f) y g) del art. 41 del Decreto Ley Nro. 76/62, dadas las razones de urgencia y reconocida capacidad técnico científica de los contratistas;

Que el monto del saldo pendiente emergente de las certificaciones de trabajos aprobados por decreto Nº 7968/65, no justifica tener inmovilizada y postergada una obra de la importancia e interés turístico, como la que motivan las presentes actuaciones, en desmedro del bien común;

Que la observación en cuanto al plazo de duración de los trabajos, y demás características de las obras motivo de la contratación, se satisfacen con los antecedentes contenidos en el

legajo técnico de la obra aprobado por el Consejo de Obras Públicas (Acta 266/68) y Decreto Nº 1229/68, mediante el cual se autoriza a la Dirección de Viviendas y Arquitectura a efectuar los trabajos por vía administrativa;

Que, la observación en cuanto a los gastos de alojamiento de tres personas en el Hotel Huai-co II durante el plazo de duración de las obras no es de gravosa incidencia por cuanto la Provincia sólo tiene a su cargo, única y exclusivamente, el pago del porcentaje del 22% sobre el rubro aludido;

Que, el pago de anticipo a los artistas que ejercen la dirección de los trabajos se justifica en carácter de excepción, por cuanto se trata de personas de reconocido prestigio profesional y moral, a quienes no puede someterse a igual régimen que a las empresas ejecutoras de obras públicas que operan y evolucionan económica y financieramente en magnitudes y forma distinta;

Que, en cuanto a la observación sobre costos y cantidades de materiales, mano de obra y equipos a emplear en las obras, su detalle y valoración están dados —como ya se expresó— en el legajo técnico de la obra aprobado por decreto Nº 1229/68;

Que, cabe destacar además, que, la pronta ejecución de los trabajos y la contratación directa de la dirección de los mismos con artistas de reconocida solvencia y capacidad técnico-artística, está fundada no sólo en las disposiciones legales invocadas en estos considerandos, sino también en la necesidad de interés público de concluir a la mayor brevedad y eficazmente, una obra que constituirá un indiscutido motivo de atracción turística que redundará cultural y económicamente en beneficio de los intereses superiores de la comunidad;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Insistese en el cumplimiento del decreto Nº 2362 del 21 de octubre de 1968, de acuerdo al artículo 84 del Decreto Ley Nro. 705/57 de Contabilidad de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

**Escudero**

Salta, 26 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2800

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1591/68.

Visto lo solicitado por el señor Intendente Municipal de la Capital, Mayor (R.E.) Ricardo I. Spangenberg, en el sentido de que el Poder Ejecutivo confiera la correspondiente autorización para que el mismo pueda ausentarse de la Provincia,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la Capital, Mayor (R.E.) RICARDO I. SPANGENBERG, a ausentarse de la Pro-

vincia a partir del día 8 de diciembre próximo, a fin de que el mismo pueda asistir al XII Congreso Hispano-Luso-Americano-Filipino de Municipios, que se llevará a cabo en Nueva Orleans (EE.UU.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 26 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2801

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8312/68.

Por las presentes actuaciones los señores Carlos Castillo y Agustín Armando Cáffaro, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente del "Club Atlético Universitario de la Facultad de Ciencias Naturales", con sede en esta ciudad, solicitan para el mismo la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4208/67, artículos 18 - 19, inc. 8 b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en sus informes de fs. 16 y 18, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 17, y 19, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "CLUB ATLETICO UNIVERSITARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES", con sede en esta ciudad, que corre de fs. 7, a fs. 12, del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles deberán extenderse los testimonios que se soliciten, en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4208/67.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 26 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2802

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7653/68.

Por las presentes actuaciones Inspección Seccional de Escuelas, solicita la correspondiente aquiescencia para crear una escuela primaria en el paraje denominado El Traslado, departamento de San Martín;

Por ello y atento a lo informado por el Consejo General de Educación de la Provincia a fs. 56, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese aquiescencia al Consejo Nacional de Educación (Inspección Seccional de Escuelas), a los efectos de la creación de una escuela primaria en el paraje denominado El Traslado, departamento de San Martín.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 26 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2803

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8580/68

VISTO las notas Nros. 367, 369 y 371-C-68, elevadas por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, con fecha 15 de noviembre del año en curso y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Vaquería, departamento de Guachipas, a la Autoridad Policial de ese lugar, a partir del día 29 de noviembre del corriente año y mientras dure la licencia reglamentaria de su titular, señora Sixta Mamani de Apaza.

Art. 2º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Animaná, departamento de San Carlos, a la Autoridad Policial de ese lugar, a partir del día 4 de diciembre del año en curso y mientras dure la licencia reglamentaria de su titular, señorita Toribia Acosta.

Art. 3º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Río Piedras, departamento de Metán, a la Autoridad Policial de ese lugar, a partir del día 9 de diciembre del corriente año y mientras dure la licencia reglamentaria de su titular, señora Beatriz Erlinda López de Araiz.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 26 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2804

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8635/68

VISTO la nota Nº 509 de fecha 20 de noviembre del año en curso, elevada por Jefatura

de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor MIGUEL ANGEL OLEA (C. 1947 - M. I. Nº 7.792.350, D. M. La Plata), en el cargo de Auxiliar 1º (Categoría 24 - P. 99), Clase 03 - Personal Administrativo de Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante por cesantía de don OSCAR HUMBERTO PAS-TRANA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 32215

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería, que Flavio José Cruz, el 13 de mayo de 1968 por Expte. Nº 6450 C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el caserío de Tolar Chico y se miden 9.600 m. con az. 41º para llegar al punto de partida; desde este punto se miden 5000 m. al norte, 4000 m. al este, 5000 m. al sud y finalmente 4000 m. al oeste. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 1º de octubre de 1968.

ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria, Juz. de Minas.

Imp. \$ 2.200 e) 28-11 al 11-12-68

Nº 32169

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Miguel Resina, el 22 de diciembre de 1967 por Expte. Nº 6218-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia la estación Los Patos del ramal C. 14 del F.C.N.G. Belgrano. Desde este punto se miden 7,7 km. al Norte para llegar al punto de partida P.P. Desde este punto se miden 7 kms. al Oeste 2,5 kms. al Norte, 8 kms. al Este, 2, 5 kms. al Sur y para regresar al punto de partida, 1 km. al Oeste. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 1º de octubre de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 26-11 al 9-12-68

Nº 32168

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Antonio Andrés Resina, el 22 de diciembre de 1967

por Expte. Nº 6217-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de Referencia la estación Los Patos del ramal C. 14 del F.C.N.G. Belgrano. Desde este punto se miden 5, 2 kms. al Norte para llegar al punto de partida (P.P.) Desde este punto se miden 7 kms. al Oeste, 2,5 kms. al Norte, 8 kms. al Este, 2,5 kms. al Sur y para regresar al punto de partida, 1 km. al Oeste. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 1º de octubre de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 26-11 al 9-12-68

**LICITACION PUBLICA**

Nº 32305

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**

**LICITACION PUBLICA Nº 20**

**Provisión:** De Cubiertas y Cámaras para Equipo Vial.

**Presupuesto:** \$ 1.750.000 m/n.

**Apertura:** El día 18 de diciembre de 1968 a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España Nº 721. Precio del Pliego \$ 50.- m/n.

LA DIRECCION

Valor al cobro e) 4 al 10-12-68

Nº 32267

Llábase a Licitación Pública Nº 1/69 para el 19 de diciembre de 1968 a horas 11 para adquirir pan, carne, verdura y víveres secos con destino al HOSPITAL DR. JOAQUIN CASTELLANOS EN GENERAL GÜEMES (SALTA), dirigirse por pliegos e informes al mencionado hospital.

Dr. Cappellini, Director

Valor al cobro \$ 1.440 e) 3 y 4-12-68

Nº 32251

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**LICITACION PUBLICA Nº 4/68**

Llábase a LICITACION PUBLICA para el día 13 de diciembre del año en curso a las 11 horas, para la adquisición de "LEÑA", "VIVERES SECOS", "CARNE VACUNA FAENADA" y "ARTICULOS DE LIMPIEZA", con destino a Unidades Nros. 1, 2 y 3. Retirar pliegos de Condiciones en la Oficina de Compras, horario 07 a 13 horas. — Capitán (R. E.) don ESTEBAN E. DUDOIS, Director General.

Imp. \$ 1.440 e) 29-11 al 5-12-68

Nº 32207

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Llama a Licitación Pública Nº 14/68 para el día 10 de diciembre de 1968, o día

subsiguiente si fuera feriado a horas 9 (nueve), para la presentación de ofertas por la construcción de muebles escolares hasta un valor de \$ 1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos m/n.). Venta de Pliegos, Consultas y Apertura de Propuestas: Oficina Compras del Consejo General de Educación - Mitre 71 - Salta. Horario de 7 a 11 horas. Precio pliego: \$ 800 (Ocho-cientos pesos m/n.)

V. al cobro \$ 1.440 e) 28-11 al 4-12-68

## EDICTO CITATORIO

Nº 32300

Ref.: Expte. Nº 6157/O/68. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Benjamín, Isidro y Teodoro Ochoa Avilés solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 66 Has. del inmueble denominado Fracción La Palma, catastro Nº 2565, ubicado en Partido Río del Valle, Departamento de Anta, con una dotación de 34,65 ls/segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero denominado La Palma. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 17-12-68

Nº 32290

Ref.: Expte. Nº 11321-G-67 s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Arturo Gallo Torino tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,6824 Has. de la propiedad denominada Fracción Nº 9 de la Finca Entre Ríos, catastro Nro. 3370, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 3,51 ls./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el canal secundario I, acequia Ceballos, compuerta Nº 3. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 16-12-68

Nº 32235

Ref.: Expte. Nº 2257/R/64. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Pedro Pablo Ressi solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 6, 8287 Has. de la

propiedad Lote Nº 8 del Fraccionamiento Media Luna, catastro Nº 3502, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 3,48 ls/segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 29-11 al 12-12-68

Nº 32212

División Irrigación, 6 de noviembre de 1968

AUTORIZACION Nº 1196. EXPTE. Nº 3306/I/68. SOLICITA RECONOCIMIENTO DE CONCESION DE AGUA PUBLICA. — VISTO este expediente por intermedio del cual Ingenio San Isidro S.A. solicita reconocimiento de concesión de agua pública para el inmueble ubicado en el Partido de Campo Santo, Departamento General Güemes, y considerando: Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas; Que ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Art. 350 inc. a) del mismo Código; Por ello y en mérito a las condiciones que establece la Resolución Nº 612 dictada por el H. Consejo en fecha 12-11-52, el suscripto:

### DISPONE

1º — Autorizar la prosecución de trámite del expediente Nº 3306/I/68 para la publicación de edictos, y conforme lo dispone la ley 1627/53 en su art. 1º inc. b).

2º — Por la presente autorización para la publicación de edictos: "Aconséjase al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas se reconozca una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en anteriores derechos, una superficie de 215 Has. correspondiente a la fracción B de la finca La Ramada y Florida Grande, catastro Nº 2685, ubicada en el Partido de Campo Santo, Departamento General Güemes, perteneciente a Ingenio San Isidro S.A., con una dotación del 47,5% de una porción de las 10½ en que se ha dividido el río Mojotoro, a derivar de la hijuela La Ramada, cuya boca toma está ubicada en la margen izquierda del río mencionado, como asimismo el riego por el acueducto denominado El Carmen con un caudal equivalente al 32,6% de media porción, con un turno de 18 horas semanales o sea 7½ días mensuales. En época de abundancia de agua se fija una dotación de 0,75 ls/segundo por Ha. para la superficie regada. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida

que disminuya el caudal del río citado.  
3º — El recurrente deberá presentar oportunamente un ejemplar de la primera y última publicación efectuada.

Ing: Agr. ALBERTO D. MONTES  
Jefe Div. Irrigación A.G.A.S.

Imp. \$ 1.760 e) 28-11 al 11-12-68

Nº 32188

Ref.: Expte. Nº 941-B-68. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Alfredo Félix Pío Boden solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar, con carácter Temporal-Eventual cuando el río Chuñapampa tenga sobrantes de agua, una superficie de 50 Has. de la Finca Piedras Moradas, catastro Nº 1013, ubicada en el Partido de Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación de 26,25 ls./segundo a derivar del Dique de Coronel Moldes, por la acequia La Posta. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta, Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 26-11 al 9-12-68

Nº 32139

Ref.: Expte. Nº 111683-C-66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Luis y Arduino Cercená tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad 52,6902 Has. del inmueble denominado Finca Oratorio, catastro Nº 5585, ubicado en el Partido de La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 39,52 ls./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 2 y acequia Oratorio. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta, Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 21-11 al 4-12-68

## CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 32268

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA  
PROVINCIA  
SALTA

Notifícase al Dr. JUAN CARLOS GENTILE PACE que por Res. Nº 1.425/68. Expte. Nro. 57-T/63 y agreg., se lo declara Deudor del Fisco por \$ 23.104 m/n. más un interés del 15% anual y costas que hubiere de conformidad a lo

establecido por los artículos 107º, 122º, 127º, 128º y concordantes de la Ley de Contabilidad Nº 705/57 y de su Decreto Reglamentario Nº 6.342/1959.

Salta, 26 de noviembre/1968.

Gustavo Enrique Wierna, Presidente

Valor al cobro \$ 1.440 e) 3 al 5-12-68

## REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 32237

Por: EFRAIN RACIOPPI  
Teléf. 13423

Por: Apremio Municipal - Base: \$ 373.333

El 12 de diciembre de 1968, a horas 18 en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, calle Florida 62, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de \$ 373.333 m/n. un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad del demandado Sr. José Antonio Giménez y Juana H. de Giménez, s/título reg. a fol. 441, asiento 1 Libro 6 de R.I. Capital; Sección E; Manzana 26; Parcela 27; Partida Nº 7.323, ubicado en la calle San Martín Nº 1279 entre Gral. Paz y Gorriti. Señal: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y 8 días EL Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 29-11 al 12-12-68

## AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 32265

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas  
DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Concurso Nacional de Anteproyectos

Llámase a Concurso Nacional de Anteproyectos para la realización del Hospital San Vicente de Paul, en la Ciudad de Orán, Departamento Orán.

Este Concurso cuenta con el patrocinio de la Sociedad de Arquitectos de Salta.

Los premios a otorgarse son los siguientes:

1er. Premio \$ 3.000.000 m/n. a cuenta del proy.  
2º Premio „ 1.400.000 „  
3º Premio „ 700.000 „  
4º Premio „ 500.000 „  
5º Premio „ 300.000 „

Venta de Bases: desde el día 3 al 16 de diciembre de 1968.

Bases y consultas: Asesor del Concurso, Arq. José Neuburg. — General Güemes 125, Salta.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 1.440 e) 2 al 4-12-68

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 32306

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Segunda Nominación cita y emplaza por diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de GUILLERMO DE CECCO. — Salta, noviembre 29 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 17-12-68

N° 32295

El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO LOPEZ, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 11 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 16-12-68

N° 32294

El Juez del Juzgado de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por DIEZ DIAS a herederos y acreedores de TOCONAS TELBSFORO, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 28 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 16-12-68

N° 32289

El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO INDALECIO MONTEAGUDO y doña ISABEL HERMINIA CARABAJAL DE MONTEAGUDO. — Salta, noviembre 8 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 16-12-68

N° 32247

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN ROSA MAIDANA, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 22 de noviembre de 1968. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 29-11 al 12-12-68

N° 32246

El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de ISABEL MARIA VIEYRA BELEN DE BAZAN, bajo apercibimien-

to de ley. — Salta, 25 de noviembre de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 29-11 al 12-12-68

N° 32232

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación cita y emplaza por el término de DIEZ DIAS a los herederos y acreedores de don PABLO VITIAN. — Salta, 26 de noviembre de 1968. — Nelly Gladis Muzeli, Secretaria, Juzg. C. y C. VI Nom.

Sin cargo e) 29-11 al 12-12-68

N° 32228

El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia y Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOVITA RODRIGUEZ DE DIAZ. — Salta, noviembre 25 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 29-11 al 12-12-68

N° 32226

El Dr. MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de MANUEL DE REYES SOLORZANO y/o MANUEL R. SOLORZANO para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 20 de noviembre de 1968. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 29-11 al 12-12-68

N° 32213

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial, Primera Instancia, 5a. Nominación cita y emplaza diez días herederos y acreedores de: Adelaido o Adelaido U. o Adelaido Urbano Martínez y Audelina o María Audelina o Agustina María Audelina Aguilar de Martínez. — Salta, noviembre 25 de 1968. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 28-11 al 11-12-68

N° 32200

El Dr. RICARDO A. REIMUNDIN, Juez Civil y Comercial 1ª Instancia 3ª Nominación CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la sucesión de CARMEN GOMEZ, DELINA DEL CARMEN GOMEZ o DELINA DEL CARMEN Y FELINO EZEQUEL SANCHEZ o FELINO SANCHEZ por el término de Diez días. — Salta, 20 de setiembre de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 27-11 al 10-12-68

Nº 32195

El Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de 1a. Instancia en lo C. y C., 3ra. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MARGARITA RABUFETTI DE TRAINER o EPIFANIA MARGARITA RABUFETTI DE TRAINER, por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario. Salta, 25 de noviembre de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 27-11 al 10-12-68

Nº 32186

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Esteban Miranda. — San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 12 de 1968.

Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 26-11 al 9-12-68

Nº 32185

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Egberto Juan Toledo. — San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 21 de 1968.

Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 26-11 al 9-12-68

Nº 32155

VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de IRENE FLORES DE DIAZ, Expte. Nº 41095/67 para que dentro del término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones 10 días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, febrero 2 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 25-11 al 6-12-68

Nº 32152

El señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CELSO BETTUZZI y ERMENEGILDA SABBADINI. Secretario: Dr. Milton Echenique Azurduy. Salta, noviembre 6 de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 25-11 al 6-12-68

Nº 32147

El Dr. MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, en los autos caratulados: SUCESORIO DE MANUEL LAS HERAS, Expte. Nº 54.469, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 22-11 al 5-12-68

Nº 32145

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 3ra. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos o acreedores de GINO NELLO GUIDO BUONAMICI. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario. — Salta, 19 de noviembre de 1968. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria (interina).

Imp. \$ 1.400 e) 22-11 al 5-12-68

Nº 32133

El señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO ESCOBAR, para que en dicho término hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, noviembre 13 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 21-11 al 4-12-68

## REMATE JUDICIAL

Nº 32316

Por: ERNESTO V. SOLA

### JUDICIAL

El día 6 de diciembre de 1968 a horas 18 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en los autos - Preparación Vía Ejecutiva - MDALEL SALOMON ANTONIO vs. BARBOZA ANGEL AGUSTIN" - Expte. Nº 53.464/67, remataré con base de Cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis pesos m/n. (\$ 448.686 m/n.), base del crédito reclamado, los bienes que a continuación se detallan: Una máquina Sin Fin, marca S.M.L. El Capataz, con motor eléctrico acoplado marca Corradi Nº 84.105, con hojas de sierra y tres correas de goma; Una máquina Barrenadora marca M.F.T. con motor eléctrico interno con mecha y una llave fija de la misma, bienes que pueden revisarse en calle España Nº 1514; Una máquina de garlopa marca "MAQUIMET" con una mesa de hierro de 2 mts. de largo por 0.40 de ancho y motor eléctrico de la misma marca SIAM de 4 H. P. Nº 1201; Una máquina cepilladora con mesa de hierro de 0,60 cm. de ancho con motor eléctrico; Una máquina "TUPI" marca RICH - HARIAMAN Nº 5215 con motor eléctrico marca "BASSANI" Nº 1465; Una máquina lijadora marca "MAGNANO" motor marca "MOTERMACH" Nº 1112, estos bienes pueden ser revisados en Urquiza Nº 1969 de esta ciudad. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 3 de diciembre de 1968. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, Teléf. 17260.

Imp. \$ 1.580 e) 4 al 6-12-68



Nº 32315

Por: **ERNESTO V. SOLA**

## JUDICIAL

El día 20 de diciembre de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos - Ejecución Prendaria: RAMON GABRIEL vs. GONZALEZ FRANCISCO JOSE". Expte. Nº 36.480/68, Remataré con base de Cien mil pesos m/n. (\$ 100.000 m/n.) importe de la prenda; Un automóvil Chevrolet modelo 1939, sedán 4 puertas, motor R.I. Nº 937290; el que puede ser revisado en Avenida San Martín 1961: Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 2 de diciembre de 1968. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 4 al 6-12-68

Nº 32314

Por: **ERNESTO V. SOLA**

## JUDICIAL

El día 6 de diciembre de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2 en los autos - Ordinario Diferencia de jornales, jornales aguinaldo 1966, indemnización por despido, etc. "GUERRA LEONCIO TEODORO vs. CONSTRUCTORA S.R.L.", Expte. Nº 1540/66, Remataré Sin Base Una Máquina para elaboración de material Cerámico marca BEDESOHI - MERLO - FONDES, con su correspondiente motor marca "Accec-Tedo de 52 HP. La que puede ser revisada en el domicilio de la demandada sito en Camino a La Isla. Señal 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 3 días en Boletín Oficial y por 2 días en El Tribuno. — Salta, 2 de diciembre de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400 e) 4 y 5-12-68

Nº 32313

Por: **CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**

## JUDICIAL

El día 6 de diciembre de 1968 a horas 17.40 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por Disposición Sr. Juez de 5ª Nominación en lo C. y C. en autos: Ejecutivo, seguido contra "PAYOGASTA S.R.L.". Expte. número 19565/68; remataré sin base los siguientes bienes: Dos máquinas automáticas eléctricas, envasadora y pegadora. marca "Empaca S.R.L.", Jujuy 2862/82; Dos escritorios metálicos con cuatro cajones cada uno, en regular estado; Un armario metálico con dos puertas corredizas con llave; Dos sillas metálicas tapizadas el respaldo y la base de cuerina color gris. Bienes que

pueden ser revisados en el domicilio de calle Pellegrini Nº 360 en horario comercial. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 3 de diciembre de 1968. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 6-12-68

Nº 32310

Por: **EFRAIN RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 16 de diciembre de 1968, a hs. 17 en Alberdi 53, local 33, galería Baccaro, remataré con base de \$ 71.610.— m/n., una heladera "Admiral" mod 12 pies, número 1960 con equipo Nº 24373, verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nominación. Juicio: "S. J. D. vs. González Jorge Raúl", Ejec. Prend. Expediente Nº 54097/68, señal 30%, comisión cargo comprador Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 6-12-68

Nº 32309

Por: **EFRAIN RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 6 de diciembre de 1968, a hs. 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base: una máquina de escribir "Remington" A. S. 520.528, en mi poder, y un escritorio metálico tamaño grande y una biblioteca metálica verse en calle Alvarado Nº 1386. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "Orvea SRL vs. Mordasini, Esteban Jorge. Expte. Nº 21167, señal 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 6-12-68

Nº 32308

Por: **EFRAIN RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 16 de diciembre de 1968 a hs. 17.15 en Alberdi 53, local 33, remataré con base de \$ 55.800. m/n. una heladera "Novel", mod. 110 Nº 514193, verse en Mitre 415 transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Sexta Nominación en lo C. y C. Juicio "S. J. D. vs. Jiménez, Rómulo y Calazo Teócara". Ejec. Prend. Expte. Nº 2846/68. Señal 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 6-12-68

Nº 32307

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 16 de diciembre de 1968 a hs. 17.30 en Alberdi 53, local 33, galería Baccaro, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: "T. S. R. L. vs. Blanco, Olimpia Petrona Plaza de y Néstor C. Blanco", Ejec. Prend. Expte. Nº 4845 remataré sin base: una cocina "Volcán" mod. 335 Nº 536441 con una garrafa de 10 kgs. verse en Mitre 415. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 6-12-68

Nº 32298

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

El 16 de diciembre de 1968, a las 18 horas, en Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré con la BASE de Un millón quinientos mil pesos m/n., Un digestor tipo Melter cap. 2000 kgs. paletas con reductor Nº C-27114, C-27115 y C-19216 y motor marca Allis Chalmers de 15 HP Nº 51-647-605-104 chapa de identificación Westinghouse; Un molino de cuchillas marca Boss Nº 5 H 78 con manchón de acople y base de hierro motor marca Allis Chalmers de 25 HP, serie Nº 64994 K 618 D, trifásico. Revisarlos en Marcofin S.A., Cerrillos (Salta). Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Ejecución prendaria, INMUEBLES S.A. vs. MARCOFIN S.A.M.I.C.I.F. e I.", Expte. Nº 38.430/68. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes serán rematados Sin Base.

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 5-12-68

Nº 32293

**Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA**

JUDICIAL — BASE \$ 1.240.000

El día 16 de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho a horas 17.30, en mi escritorio de calle Buenos Aires Nº 383 de esta ciudad, remataré una finca denominada el Durazno localidad de Animaná Departamento de San Carlos, limitando al norte finca de Carachusoi, al sur finca Potrerillo, al este finca de José Coll y al oeste finca La Falda sucesión de José Coll, con una extensión de dos mil quinientas hectáreas y agua propia, quinientas hectáreas más o menos para cultivo especial para viñas, frutos en general, tabacos, papas, tomates, cominos y las dos mil para ganado vacuno, porcino y caballar, próximo a construirse un dique que abastecerá gran cantidad de agua para regar todos esos hermosos valles y sus fértiles tierras. Base \$ 1.240.000. Ordenado por el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 a fojas 56, en el juicio caratulado Salvadores Mario A. vs. Sánchez Ana M. de y Sánchez Manuel A. Expte. Nº 20850/68. Por estos edictos cito a todos los acreedores Hipote-

tearios para que hagan valer sus derechos. 30% como seña a cuenta del precio total, comisión del martillero a cuenta del comprador. Informes al martillero Martearena en su escritorio de calle Buenos Aires Nº 383. Edictos diez días en el Boletín Oficial y diez días en el diario El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 3 al 16-12-68

Nº 32288

**Por: CARLOS GOMEZA FIGUEROA**

El día 5 de diciembre de 1968, a horas 11 y 30 en el Hotel París, calle Pellegrini esq. Egues de la Ciudad de S. R. de la Nueva Orán, remataré SIN BASE, un escritorio metálico de un cajón con tapa de vidrio; un fichero metálico con cuatro cajones; un armario metálico con tesoro y un juego de living color verde con asientos y respaldos amarillos compuesto de un sillón, dos sofás y una mesita de madera, bienes éstos que se encuentran en poder del suscripto Martillero. Ordena Señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en los autos "Negro Raúl vs. Seara Carlos Alberto". Ejecutivo y Embargo Preventivo. Expte. Nº 14.752/68. Comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Intransigente. — Carlos Gomezza Figueroa, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 3 y 4-12-68

Nº 32287

**Por: CARLOS GOMEZA FIGUEROA**

JUDICIAL — SIN BASE

El día jueves 5 de diciembre de 1968, a horas 11, en el Hotel París, calle Pellegrini esq. Egues de la Ciudad de S. R. de la N. Orán, REMATARE SIN BASE, UNA HELADERA, marca "CORDEX", eléctrica de 9 1/2. pies, color celeste Nº 5640, UN LAVARROPA automático marca "KRAULES", de tres velocidades; UN APARADOR ARMARIO de madera con tres puertas y UNA HELADERA, marca "SIAM", familiar de 9 pies, gabinete Nº 19.401, con equipo abierto de 1/4 H.P.; todos en buen estado lava Dec. y el aparador armario y la heladera marca Cordex y el lavarropa se encuentran en poder de su depositaria judicial señorita Wladislava Dec y el aparador armario y le heladera marca Siam, en poder de su depositario judicial señor Ernesto Esper, en la ciudad de Tartagal. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en los autos "Motormóvil S.A.C.I.F. e I. vs. Odana - Ejecutivo". Expte. Nº 9.916/66. Señá: 30%. Comisión cargo del comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Intransigente. — Carlos Gomezza Figueroa, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 3 y 4-12-68

Nº 32286

**Por: CARLOS GOMEZA FIGUEROA**

JUDICIAL

Jeep - Modelo 1964

El día 20 de diciembre de 1968, a horas 10, en calle Warnes Nº 61 de la Ciudad de Tartagal,

gal, REMATARE con la base de \$ 719.992 m/n. (Setecientos diez y nueve mil novecientos noventa y dos pesos m/n.), un vehículo Jeep, modelo JA-2PA, año 1964, motor Nº 644064236, serie Nº 4222, en el estado que se encuentra. Transcurrido: 30' si no hubiera postores por la base estipulada, se rematará SIN BASE. Ordena Señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en los autos "Patrón Costas, Cornejo y Cía. S.A.C.I.F.I. vs. Ayala Villa Gómez, Guido". Ejecución Prendaria. Expediente Nº 14.917/68. Señá: 30%. Comisión cargo del comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. — Carlos Gomeza Figueroa, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 3 al 5-12-68

Nº 32285

**Por: CARLOS GOMEZA FIGUEROA**

JUDICIAL

**Automóvil Renault 4L - Modeló 1967**

El día 20 de diciembre de 1968, a horas 17 y 30, en calle Warnes Nº 61 de la Ciudad de Tartagal, REMATARE con la base de \$ 760.512 m/n. (Setecientos sesenta mil quinientos doce pesos m/n.), un automóvil marca Renault 4L, modelo EA-R4L año 1967, motor Nº 5046109, serie Nº 676336, carrocería Nº 04342. Transcurridos 15' si no hubiera postores por la base estipulada, se rematará SIN BASE. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en los autos "Patrón Costas, Cornejo y Cía. S.A.C.I.F.I. vs. Mierez Luis". Ejecución Prendaria. Expte. Nº 14.599/68. Señá: 30%. Comisión cargo del comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. — Carlos Gomeza Figueroa, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 3 al 5-12-68

Nº 32284

**Por: CARLOS GOMEZA FIGUEROA**

JUDICIAL

**Automóvil Renault 4L - Modelo 1967**

El día 19 de diciembre de 1968, a horas 11, en el Hotel París, calle Pellegrini esq. Egues de la Ciudad de S. R. de la Nueva Orán, REMATARE con la base de \$ 982.200 m/n. (Novecientos ochenta y dos mil doscientos pesos m/n.) un automóvil marca Renault 4L, modelo 1967 EA-R4L, motor Nº 5041827, serie 676336, chasis Nº 00065, en buen estado de conservación y funcionamiento. Verse en López y Planes 555, Orán. Transcurridos 15' si no hubiera postores por la base estipulada, se rematará SIN BASE. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en los autos "Patrón Costas, Cornejo y Cía. S.A.C.I.F.I. vs. Rey Marcelo Ferrán y Mary Leañez de". Ejecución Prendaria. Expte. Nº 14.601/68. Señá: 30%. Comisión cargo del comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. — Carlos Gomeza Figueroa, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 3 al 5-12-68

Nº 32283

**Por: CARLOS GOMEZA FIGUEROA**

JUDICIAL

**Automóvil Rambler Classic Custon 660  
Modelo 1966**

El día 20 de diciembre de 1968, a horas 18 y 30, en calle Warnes Nº 61, de la Ciudad de Tartagal, REMATARE con la base de pesos 1.529.231 m/n. (Un millón quinientos veinte y nueve mil doscientos treinta y un pesos m/n.), un automóvil marca Rambler IKA, Classic Custon 660, modelo RA-5C, año 1966, motor Nº 667028625, serie Nº 668161, en buen estado. Transcurridos 30' si no hubiera postores se rematará SIN BASE. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en los autos "Patrón Costas, Cornejo y Cía. S.A.C.I.F.I. vs. Gómez Nora y Hnos." Ejecución Prendaria. Expte. Nº 14.600/68. Señá 30%. Comisión cargo del comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. — Carlos Gomeza Figueroa, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 3 al 5-12-68.

Nº 32282

**Por: CARLOS GOMEZA FIGUEROA**

JUDICIAL

**Automóvil Renault 4L - Modelo 1966**

El día 20 de diciembre de 1968, a horas 11, en Warnes Nº 61 de la Ciudad de Tartagal, REMATARE con la base de \$ 900.700 m/n. (Novecientos mil setecientos pesos m/n.), un automóvil marca Renault 4L, modelo EA-R4L año 1966, motor Nº 5036909, serie 666336, carrocería 09430, en buen estado. Transcurridos 15', si no hubiera postores por la base estipulada, se rematará SIN BASE. Ordena Señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en los autos "Patrón Costas, Cornejo y Cía. S.A.C.I.F.I. vs. Antueno Rolando Jorge". Ejecución Prendaria. Expte. Nº 14.598/68. Señá: 30%. Comisión cargo del comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. — Carlos Gomeza Figueroa, Martillero Público. — E/L.: Edictos por 3 días, B. Oficial y El Tribuno. Vale.

Imp. \$ 2.300

e) 3 al 5-12-68

Nº 32266

**Por: ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 23 de diciembre de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en los autos. Ejecución Prendaria. Juicio seguido contra PRODUCTOS GANADEROS S.R.L." Expte. Nº 54.405/68, Remataré con base de Setecientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco pesos m/n. (\$ 765.675 m/n.) base del crédito reclamado; Un automóvil marca CITROEN 2 CV, modelo 1965, motor Nº

3.025.000.345 AZ, chasis Nº 3.002.017.333, Patente Municipal de Salta Nº 12.858, equipado completo con 5 ruedas de auxilio y herramientas. El que puede ser revisado en calle Gral. Güemes Nº 532. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Economista. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurridos quince minutos de espera se efectuará una nueva subasta Sin Base. — Salta, 27 de noviembre de 1968. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 2 al 4-12-68

Nº 32264

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Tel. 13423

El 16 de diciembre de 1968, a horas 17 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 40.000 m/n., una máquina de coser marca "Tiksa" Nº 54010 de tres cajones verse en Mitre 373. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "Zilli Gilberto vs. Jerez Mauricio A.". Ejec. Prend. Expte. Nro. 20862/68, señal 30% comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 4-12-68

Nº 32263

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Tel. 13423

El 5 de diciembre de 1968, a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré Sin Base, una máquina de escribir de 90 espacios "Remington" Nº AS525285, y un armario metálico de dos puertas en mi poder donde puede verse. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "La Esmeralda S.R.L. vs. Ara Publicidad". Ejecutivo Expte. Nº 20249/68. Señal: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 4-12-68

Nº 32250

**Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**  
**JUDICIAL**

**Valioso inmueble en esta ciudad**

El 16 de diciembre de 1968, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con BASE de \$ 190.000 m/n., importe del crédito hipotecario, un valioso inmueble ubicado en el Dpto. de esta Capital, Barrio Parque Tres Cerritos, individualizado como parcela 2, manzana 132, Sección K, Catastro 47234 que le corresponde al deudor por título reg. a flio. 63, as. 1 del libro 428 R. I. Cap. En el acto 30% señal a cta. precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en los diarios Boletín

Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1a. Instancia C. y C. 2a. Nom., en juicio: "ACOSTA, María Elena Jazey de vs. Daniel Carlos, ARNEDO. Ejecución hipotecaria".

Imp. \$ 2.300 e) 29-11 al 12-12-68

Nº 32244

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

**JUDICIAL — BASE \$ 806.666 m/n.**

**Un valioso inmueble en esta Ciudad**

El 17 de diciembre de 1968, a las 18 hs. en Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 806.666 m/n., o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, UN-INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pasaje Gauna entre C. Pellegrini y Esteco de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al Sr. GUSTAVO A. NORMAND según títulos que se registran al folio 320, asiento 3 del libro 117 del R. I de la Capital. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 14.627, Sección E, manzana 63 b, parcela 14, Medidas: 10 mts. de frente por 26.20 mts. de fondo. Linderos: Los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en embargo preventivo (hoy ejecutivo) seguido contra GUSTAVO A. NORMAND (Hoy en sucesión), Expte. Nº 18.690/67. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente. Citase al acreedor hipotecario Radio Cerra S.A.I. y C. y al acreedor embargante Sr. Teodovich, Julio, para que hagan valer sus derechos en término legal.

Imp. \$ 2.300 e) 29-11 al 12-12-68

Nº 32234

**Por: ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 19 de diciembre de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos - Ejecución Hipotecaria "YOBE LEILA MARY vs. REARTE CARMEN ROSA GARCIA DE". Expte. Nº 2628/68, Remataré con base de Doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos m/n. (\$ 266.400 m/n.), base del crédito; Un Inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle 12 de Octubre designado como lote Nº 14, Catastro Nº 1383, Sección H, Manzana 18, Parcela 20, por título registrado a Folio 208, Asiento 226 del Libro 12 de Títulos de la Capital que le corresponde a la demandada: Señal 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo, a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intran-

sigiente. — Salta, 27 de noviembre de 1968. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 29-11 al 12-12-68

Nº 32221

Por: ERNESTO V. SOLA

#### JUDICIAL

El día 17 de diciembre de 1968, a las 17 horas, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia, en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación en los autos caratulados "Mazzocone y De Tomaso S.R.L. c/Herederos Manuel Flores s/ejecutivo, Expte. 34592/64, remataré el siguiente bien: las cinco duodécimas partes indivisas de un inmueble rural sito en el departamento de Orán de esta provincia, denominado "Paso de la Candelaria" o Puesto del Medio" al que corresponde el catastro 503 y cuyos títulos están anotados al Fº 146, as. 13 del Lº 19 del R.I. de Orán, con una superficie de 3.860 has. 4.684 mts.2., 19 dmts.2 y con las medidas, límites y linderos que surgen de sus títulos. Según informe de D.G.I. obrante a fs. 36/43 del expediente citado, le corresponde una valuación fiscal de 3.460.000 m/n. De acuerdo con lo resuelto por la Excm. Corte de Justicia en el expediente citado, en el que actualmente se sigue adelante la ejecución contra Rolando Flores, Blanca L. Flores de Chibán, Manuel Flores, Nélica V. Flores de Kolber y Oscar Raúl Flores, se hace constar que a cada uno de los ejecutados le corresponde una porción indivisa equivalente a la duodécima parte alícuota del bien determinado que se deja individualizado, totalizando los cinco ejecutados nombrados las cinco duodécimas partes indivisas del inmueble. BASE: \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos m/n.). En el acto del remate, el comprador entregará el 30% del precio a cuenta del mismo y el saldo una vez aprobado el remate por el Juez. También abonará en el acto la comisión de arancel. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Norte. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 2.480 e) 28-11 al 11-12-68

Nº 32210

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

#### JUDICIAL

Una casa habitación en esta ciudad  
Calle Talcahuano Nº 883 (Base \$ 426.666.66)

El día 12 de diciembre próximo venidero, a las 18 horas, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, procederé a la pública subasta con base igual a las dos terceras par-

tes de su valuación fiscal de una casa ubicada en la calle TALCAHUANO Nº 883 de esta ciudad de Salta. Título: inscripto a fs. 116, asiento 3 del libro 251 del R.I. de la Capital. Límites: Ncrte con el lote Nº 7, Sur con el lote Nº 5, Este con los lotes Nros. 3 y 9 y Oeste con la calle Talcahuano. Extensión: 8.95 mts. de frente, igual contrafrente por 20.78 en su costado Sur y 21 mts. en su costado Norte. La propiedad en cuestión se encuentra construida con material cocido. Ordena S.S. Juez de 1a. Instancia 2da. Nominación en lo C. y C. en los autos caratulados "CAMPILONGO ERNESTO. REGULACION DE HONORARIOS EN EXPTB. Nº 39.121/66. SUCESION DE DORIC NICOLAS". Expte. Nº 42405/68. El comprador abonará el 30% en el acto de la venta. Saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la causa. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y diez días en El Intransigente. — MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS, Martillero.

Imp. \$ 2.300 e) 28-11 al 11-12-68

Nº 32205

Por: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER

#### JUDICIAL

Maquinarias de Curtiembre. Base \$ 150.000 m/n

En Juicio: Ejecución Prendaria Expte. Nro. 36.054/68, Juzgado Primera Inst. C. y Comercial 3ra. Nomin. Salta, "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. CURTIEMBRE GENERAL GÜEMES S.A.", el día 12 de diciembre de 1968, a horas 11, en el hall del Banco, España 625 (Altos), REMATARE en un solo lote y con BASE de \$ 150.000 m/n., dinero de contado, las siguientes maquinarias y accesorios, en el estado en que se encuentren en poder del Depositario Judicial en la misma Curtiembre, calle 9 de Julio 800, Rosario de Lerma; Un cilindro para planchar suelas, marca TURNER, tipo C. Nº 1234 de 50 toneladas, con polea fija central y dos laterales locas. Acoplado por dos correas planas a eje de transmisión aéreo de 1.20 mt. de largo y 60 mm. de diámetro el cual es accionado por motor eléctrico de C.A. trifásica, marca CORRADI Nº 65.491 de 8 H.P., 380/660 v. y de 1.440 r.p.m., con llave de arranque estrella triángulo marca OME, para 45 Amp. 380 V.; Un Fulón de Rivera, de madera de lapacho, marca MANTEROLA, Nº 3401, diámetro 3,0 m. ancho 1,70 m. fijo con sus herrajes completos; Dos Fulones para curtido de cueros, de madera de lapacho, marca MANTEROLA, Nº 3402 y 3403, de 3,0 m de diámetro y 2,80 m. de alto, con sus correspondientes herrajes. Señal: 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley a cargo de comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y diario "El Intransigente". Por mas informes, en las oficinas de Asuntos Legales del Banco o a Martillero en Caseros 374, Salta.

Imp. \$ 2.280 e) 27-11 al 10-12-68

Nº 32202

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL — BASE: \$ 600.000.-

**Una Camioneta Ford F. 100 Mod. 1961 - Un camión marca Fargo 400 modelo 1962 y varias máquinas de Curtiembre**

El día 9 de diciembre de 1968, a partir de horas 11 y hasta terminar, en el hall del Banco Provincial de Salta - España 625 (Planta Alta) remataré: Una Camioneta doble cabina, marca Ford F. 100, modelo 1961, motor M.F. L.O.B.A. 160.991, sin rueda de auxilio ni herramientas, patente Nº 242 de Rosario de Lerma; en buen estado de funcionamiento y conservación. Un camión marca "Fargo 400", patente Nº 246 de Rosario de Lerma, color gris claro, con ruedas duales, sin auxilio, motor Nº 240578, modelo 1962, sin herramientas, kilometraje 68.035 en buen estado de funcionamiento y conservación. Ambos vehículos secuestrados y en mi poder en calle Zuviría Nº 223, de esta ciudad de Salta. En donde pueden ser revisados por los señores interesados. Además las siguientes máquinas que se encuentran secuestradas en poder del suscripto y en custodia del encargado de Curtiembre General Güemes de la ciudad de Rosario de Lerma de esta provincia de Salta y en el edificio de la misma los siguientes bienes: Un fulón de rivera para curtido de cueros, marca Marterola 3404, accionado por motor eléctrico marca Corradi Nº 9402; Tres máquinas de retener cueros marca Celle, con motor eléctrico marca CSB, acoplado a motor eléctrico marca Enc. Nº 1203, motor eléctrico de repuesto marca Emona de dos HP Nº 5669. Todos estos bienes en buen estado de funcionamiento y conservación. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "BANCO PROVINCIAL DE SALTA c/CURTIEMBRE GENERAL GÜEMES S.A. - Ejecución Prendaria. Expte. Nº 35.965/68. Señá: 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos con diez días de anticipación a publicarse por tres veces en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 27-11 al 10-12-68

Nº 32199

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 16 de diciembre de 1968 a horas 17.30 en mi escritorio de remates, sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3a. Nominación en los autos: Ejecución Prendaria "M.S.S. R.L. vs. WAYAR DOMINGO Y WAYAR JUAN CASTULO", Expte. Nº 35.553/68, Remataré con base de Noventa y ocho mil seiscientos sesenta y siete pesos m/n. (98.667 m/n.) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, la parte que le corresponde a Juan Castulo Wayar del Inmueble ubicado en la capital, catastro bajo el Nº 9729, Sección D, Manzana 80, Parcela 4, por título inscripto a Folio 447, Asiento 1, del Libro 188 del R. I. de Capital: Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate; Sal-

do a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 11 de noviembre de 1968. Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 27-11 al 10-12-68

Nº 32189

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Un inmueble en Rosario de Lerma

El 10 de diciembre de 1968, a horas 19, en J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, ciudad, remataré con la base de \$ 425.000 m/n. (Hipoteca), un inmueble (casa), con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la localidad de Rosario de Lerma, Prov. de Salta, en el Pje. Roldán y Juan B. Justo y que le corresponde a la Sra. Clementina de Jesús Mallorga, s/título reg. a fol. 277, asiento 1 del Libro 8 de R. I. de Rosario de Lerma. Catastro Nº 10003, mayores datos al suscrito. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. C. 3ra. Nominación. Juicio: "Taniello, Lorenzo vs. Palavecino, Clementina de, Clementina de Jesús Mallorga Vda. de y Velarde Olga P. de". Embargo Preventivo. Expte. 33276/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 26-11 al 9-12-68

Nº 32182

Por: **CARLOS GOMEZA FIGUEROA**

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad — Base \$ 116.667 m/n.

El día 9 de diciembre de 1968, a horas 11, en calle España Nº 618, Oficina "K", de esta Ciudad, remataré con base de \$ 116.667 m/n., equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle O'Higgins 1339 de esta Ciudad; con título inscripto al folio 266, asiento 3, del libro Nº 220 del R. I. de la Capital, parcela 37 b, manzana 40, catastro 66.139. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Comercial, 2da. Nominación, en los autos: "Villa-fañe José Hilario vs. Cornelio González - Ejecutivo". Expte. Nº 42.687/68. Señá 30%. Comisión de Ley cargo del comprador. Edictos por 10 días, Boletín Oficial y El Intransigente. — Carlos Gomeza Figueroa, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 26-11 al 9-12-68

Nº 32159

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Mitad indivisa de un inmueble

Base \$ 246.666 m/n.

El día 10 de diciembre de 1968, a las 17 y 30 horas, en Buenos Aires 80, ciudad, remataré con la Base de \$ 246.666 m/n., la mitad indivisa de un inmueble ubicado en calle Sarmiento Nº 13 y 17 de esta ciudad. Corresponde el inmueble a los señores Carlos Alberto Díaz Rauch y Ricar-

do Díaz Rauch por títulos registrados al folio 394, asiento 380 del libro 18 de títulos generales de la Capital. Catastro 5.500, sección H, manzana 117, parcela 8. Superficie: 133 m.2 93 cms.2. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial Primera Nominación en autos: "Exhorto del señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom. de la ciudad de Rosario. Juicio: VILBER S.A.C.I. vs. MERCADO HERRERA, Juvenal Ernesto y otros. Cobro de Pesos", Expte. Nro. 54.292/68. Señal: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 25-11 al 6-12-68

Nº 32149

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

**Dos inmuebles en esta ciudad ubicados ambos en Pasaje Temple entre las calles Lerma y Córdoba**

El día 5 de diciembre de 1968 a horas 17, en mi escritorio de calle San Juan 571 de esta ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal, los siguientes inmuebles ubicados ambos en Pasaje Temple entre las calles Lerma y Córdoba, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal que hubiere: 1º Inmueble individualizado como parcela 11, manzana 61 a) sección D, catastro 26981. Base: \$ 31.332. 2º Inmueble individualizado como parcela 12, manzana 61 a) sección D, catastro 26982. Base: \$ 120.000 m/n. Los citados inmuebles le corresponden a Dn. Guillermo Roberto Décima por título registrado a folio 254, asiento 2 del libro 198 R.I. Capital. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial sexta Nominación, en el juicio caratulado "Alonso López S. A. vs. Roberto Guillermo Décima. Ejec. prendaria. Expediente Nº 2.140/68. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Acto de remate el comprador deberá abonar el 30% a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. San Juan 571. Salta. Teléf. 10.318.

Imp., \$ 1.400

e) 22-11 al 5-12-68

Nº 32138

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

**Fincas denominadas "Palmar"; "Palmarcito" y "Rosario" en Orán**

El 9 de diciembre de 1968, a horas 18.30, en mi escritorio calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, ciudad, remataré ad-corpus y con la base que se menciona más abajo, las siguientes fincas de propiedad de los señores Juan Carlos, Roberto Rubén y Ana Nelly Arias Piundi, denominadas "Palmar"; Palmarcito y "Rosario", ubicadas en el Partido de Río Colorado, Dpto. de Orán, Provincia de Salta, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo y que le corresponde a los nombrados anteriormente citados sobre títulos reg. a fol. 99, asiento 9 de del Libro R. I. 4 de Orán y a fol. 409, asiento 10 del Libro 40 del R. I. de Orán. El Catastro

a rematarse corresponde al Nº 5470 y se subastará con la base de las 2/3 partes de su valuación fiscal o sea de \$ 813.334 m/n. Este Catastro forma parte de otro de mayor extensión Nº 466. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial de Salta en juicio: "Sobre regulación de honorarios solicitada por don Andrés Fiori en autos: "Arias, Ana Piundi de y otros vs. Manero, Robustiano y otro. Piezas testimoniales al juicio de embargo preventivo. Expte.: 32.151/66. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp: \$ 2.300

e) 21-11 al 4-12-68

Nº 32130

Por: **MARTIN LEGUIZAMON**

JUDICIAL

**Inmueble en esta ciudad — Base \$ 253.333.32**  
Lavalle Nº 629

El 5 de diciembre p. a las 17 horas, en mi escritorio Alberdi 323, de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Sexta Nominación en juicio: Ejecución Hipotecaria seguida contra FELIPE PARADA, expediente Nº 2659/68, remataré con la base de Doscientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en esa ciudad en calle Lavalle Nº 629, entre calles Pablo Pardo y Pasaje M. Aráoz, con una extensión de quince metros cincuenta centímetros de frente por cincuenta metros de fondo. Partida 11.503. Circunscripción 1ra., Sección C, Manzana 26 A, Parcela 18, Límites y demás datos en su título al folio 228 asiento 4, Libro 56 R. I. Capital. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

El Intransigente y Boletín Oficial, 10 publicaciones.

Imp. \$ 2.300

e) 21-11 al 4-12-68

Nº 32128

Por: **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

JUDICIAL

**Una casa en esta ciudad — Base \$ 2.700.000**

El día 4 de diciembre de 1968, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281, a las 17 horas, procederé a la pública subasta de un inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo plantado edificado y adherido al suelo y que le corresponde a los demandados por título inscripto a fs. 257, asiento 8 del libro 314 del R. I. de la Capital. Medidas y linderos de acuerdo a lo que dan sus títulos. La base motivo de esta subasta es la de Crédito Hipotecario. Ordena S. S. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "SARAVIA, Omar vs. DIEZ SIERRA, Mario y otro. Ejecutivo. Expte. número 54.282/68. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y diez días en El Intransigente. El comprador abonará en el acto de la venta el 30% como señal y a cuenta del precio. Saldo una



vez aprobada la subasta por el Juez de la causa. Se cita por medio de estos edictos a los acreedores hipotecarios Carlos Tage Ekeman y Juana Paulina Oldenburg de Ekeman, al señor Roberto Raúl Robles y al Banco Provincial de Salta para que hagan valer sus derechos dentro de término bajo apercibimiento de tenerles por cancelado el gravamen. — Mario J. Ruiz de los Llanos.

Imp. \$ 2.300 e) 21-11 al 4-12-68

Nº 32125

Por: **NESTOR ANTONIO FERNANDEZ**

JUDICIAL

El día 4 de diciembre de 1968 a las 17 horas, en el Escritorio Nº 10, sito en calle Buenos Aires Nº 80, Ciudad; por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 1ra. Nominación, en los autos caratulados: Ejecución Hipotecaria: "DOMINGUEZ DE LIMA OTILIA c/GAMBOA LUCIANO" Expte. Nº 54.231/68. Remataré con la Base de \$ 77.500 m/n. base del crédito: Un inmueble en esta Ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, en las condiciones en que se encuentra, ubicado en calle José Martínez de Lezana Nro. 428, que le corresponde a Don Luciano Gamboa por título registrado a folio 337, asiento 2 del Libro 274 de R. I. de Capital, Catastro Nro. 27961, Sec. C., Manzana 103 b; Parcela 20. Señala 30% a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador, en el acto del remate. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 21-11 al 4-12-68

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 32196

Inscripción de Martillero: El Sr. Juez de Primera Instancia 3ra. Nominación C. y Comercial Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, comunica a los

interesados que el Sr. Francisco Roberto Soto, ha solicitado su inscripción como Martillero Público. — Salta, 25 de noviembre de 1968. RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Salta, 23 de noviembre de 1968

Imp. \$ 1.400 e) 27-11 al 6-12-68

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 32296

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, de 2a. Nominación, en los autos "Gavenda Estefanía Pinto de - Posesión Treintañal", Expte. Nº 41.911/68 cita por diez días a doña PETRONILLA ORTUÑO DE PINTO, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que tiene en conjunto 22 metros de frente por 32 metros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle Mendoza; Sud, parte lote 36; Este, lote 2; Oeste calle 10 de Octubre, Catastro Nº 7847, Sec. F. Manzana 29, parcela 26; Inmuebles ubicado en esta ciudad, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Salta, 28 de noviembre de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 2.700. e) 3 al 16-12-68

### CITACION A JUICIO

Nº 32127

El Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a don ANTONIO MENDIZABAL INIGUEZ y doña MILAGRO LAMAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "ESCALERA, Gabino y Escalera, Liberata García de - Adopción del menor Lorenzo Mendizabal" Expte. Nº 38.407/68, bajo apercibimiento de designárseles como Defensor al de Pobres y Ausentes. — Salta, noviembre 14 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Sin cargo. e) 21-11 al 4-12-68

## Sección COMERCIAL

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 32302

#### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los señores Ditineo Vélez y Leoncio Lapalma dan por disuelta las sociedades que integraban denominada Anta S.C. El socio Leoncio Lapalma toma a su cargo el activo y pasivo. Oposiciones escribana Rina de Ridi, Alvarado Nº 333, Orán. — Rina Cortés C. de Ridi, Escribana Nacional.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 6-12-68

### VENTA DE NEGOCIO

Nº 32227

Se hace saber por el término legal que "La Hispano-Americana" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Alvarado 1808 de esta ciudad, vende a NESTOR FIGUEROA y MARIA PARENTIS DE FIGUEROA, calle Mitre 472 de esta ciudad, el negocio de fabricación y venta de pan situado en calle Alvarado 1808 de esta ciudad, denominado "LA HISPANO AMERICANA", libre de pasivo. Oposiciones de ley ante el suscrito escribano,



calle Santiago del Estero Nº 611 - Salta.  
JUAN PABLO ARIAS, Escribano Público.

Imp. \$ 1.400 e) 29-11 al 5-12-68

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 32220

A los fines de la ley Nº 11867 se comunica que los señores Joaquín León Gozal y Juan Antonio Medel en el carácter de únicos componentes de la sociedad de hecho que gira bajo el nombre de "CAPI-CUA" con negocio de compra-venta de muebles en esta ciudad calle San Martín Nº 757 transfieren su fondo de comercio o sea la totalidad de su activo, pasivo, y todos sus derechos y obligaciones a la señorita AGRIPINA SAIDA RUIZ DIAZ, que será la continuadora de los negocios. Domicilio legal de las partes y reclamos de ley en Avenida Sarmiento Nº 8 - Salta.

JOAQUIN LEON GOZAL - JUAN ANTONIO MEDEL - AGRIPINA S. RUIZ DIAZ.

Imp. \$ 1.400 e) 28-11 al 4-12-68

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 32211

#### Cesión de cuotas sociales y disolución de sociedad

Mario Alfarano cede a favor de Massimino Siani las cuotas sociales que tiene en la sociedad colectiva "Nápoli Hotel", que ambos integran; y se disuelve dicha sociedad, quedando el activo y pasivo a cargo de Massimino Siani. Reclamaciones de ley en Florida 151, oficina 1, Salta.

JOSE DOMINGO GUZMAN  
Escribano

Imp. \$ 1.400 e) 28-11 al 4-12-68

### AUMENTO DE CAPITAL

Nº 32312

#### AUMENTO DE CAPITAL

Los que suscriben el presente, JUAN FRANCISCO IGLESIAS y RICARDO FACCHIN, ambos argentinos, mayores de edad, casados, comerciantes, con domicilio en Mendoza 1449 y en Coronel Vidt 312 respectivamente, los domicilios indicados son de la ciudad de Salta; como únicos integrantes de la Sociedad "RECTIFICACION SALTA Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por instrumento privado de fecha 9 de Noviembre de 1965, ins-

cripta en el Registro Público de Comercio a folio 18 asiento Nº 5403 del Libro Nº 32 de Contratos Sociales con fecha 19 de Noviembre de 1965, acuerdan lo siguiente: PRIMERO: Los señores Juan Francisco Iglesias y Ricardo Facchin resuelven por este instrumento elevar el capital social de la firma "RECTIFICACION SALTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a la suma de \$ 7.000.000.— m/n. (Siete millones de pesos moneda nacional), que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: Juan Francisco Iglesias tres mil quinientas cuotas de \$ 1.000.— m/n. (un mil pesos moneda nacional) cada una o sea \$ 3.500.000.— m/n. (tres millones quinientos mil pesos moneda nacional), Ricardo Facchin tres mil quinientas cuotas de \$ 1.000.— m/n. (un mil pesos moneda nacional) cada una o sea \$ 3.500.000.— m/n. (tres millones quinientos mil pesos moneda nacional). Este capital se integra, se realiza y se paga totalmente con el capital anterior que era de \$ 4.004.000.— m/n. (cuatro millones cuatro mil pesos m/n.) más la capitalización de \$ 1.381.070.— m/n. (un millón trescientos ochenta y un mil setenta pesos moneda nacional) importe proveniente de la Revaluación Contable de Activos Ley 17.335, más la suma de \$ 807.465.— m/n. (ochocientos siete mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional) que cada uno de los socios señores Iglesias y Facchin hacen o aportan de su cuenta particular acreedora a la cuenta capital; todo de acuerdo al estado general practicado al día 1º de Abril de 1968 que firmado por los socios y certificado por el Contador Público Nacional don ANDRES SEGUNDO FIORE, forma parte integrante del presente contrato; quedando de esta forma modificada en su parte pertinente la cláusula cuarta del contrato originario. SEGUNDO: Los socios señores Juan Francisco Iglesias y Ricardo Facchin, ratifican todas y cada una de las cláusulas del contrato originario que no hayan sido expresamente modificadas por el presente instrumento.

Se encuentran presentes las señoras ADA PECCI DE FACCHIN, L. C. 7350560 y AMALIA FERNANDEZ DE IGLESIAS, Lib. Civ. 9481765 quienes ratifican lo expresado por sus respectivos esposos.

De conformidad se firman seis ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta, a los diecisiete días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Lo sobreborrado: realiza, vale.

Imp. \$ 2.280 e) 4-12-68

Nº 32311

#### AUMENTO DE CAPITAL

Los que suscriben el presente, ANTONIO FERNANDEZ y ROMELIA ANA FERNANDEZ DE LEMOS, ambos argentinos, mayores de edad, casados, comerciantes,

con domicilio en General Güemes 1532 y General Güemes 1514 respectivamente; los domicilios indicados son de la ciudad de Salta; como únicos integrantes de la sociedad "CAS-FER CASA FERNANDEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida por instrumento privado de fecha 26 de noviembre de 1956, inscripta en el Registro Público de Comercio a folio 97, asiento 3564 del libro 27 de Contratos Sociales con fecha 29 de noviembre de 1956. Acuerdan lo siguiente: PRIMERO: los señores Antonio Fernández y Romelia Ana Fernández de Lemos resuelven por este instrumento elevar el capital social de la firma "CAS-FER CASA FERNANDEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a la suma de \$ 2.500.000.— m/n. (dos millones quinientos mil pesos moneda nacional), que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: Antonio Fernández dos mil cuotas de \$ 1.000.— m/n. (un mil pesos moneda nacional) cada una o sea \$ 2.000.000 m/n. (dos millones de pesos moneda nacional), Romelia Ana Fernández de Lemos quinientas cuotas de \$ 1.000.— m/n. (un mil pesos moneda nacional) cada una o sea \$ 500.000.— m/n. (quinientos mil pesos moneda nacional). Este Capital se integra, se realiza y se paga totalmente con el capital anterior que era de \$ 824.000 m/n. (ochocientos veinticuatro mil pesos moneda nacional) más la capitalización de \$ 167.875.— m/n. (ciento sesenta y siete mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional) importe proveniente de la Revaluación Contable de Activos Ley Nº 17.335, más la suma de \$ 1.206.500.— m/n. (Un millón doscientos seis mil quinientos pesos moneda nacional) que aporta el señor Antonio Fernández y la suma de \$ 301.625.— m/n. (trescientos un mil seiscientos veinticinco pesos moneda nacional) que aporta la señora Romelia Ana Fernández de Lemos, ambos aportes hacen de su cuenta particular acreedora a la cuenta capital; todo de acuerdo al estado general practicado al día 11 de Julio de 1967, que firmado por los socios y certificado por el Contador Público Nacional don ANDRES SEGUNDO FIORE, forma parte integrante del presente contrato; quedando de esta forma modificada en su parte pertinente la cláusula cuarta del contrato originario. SEGUNDO: los socios señores Antonio Fernández y Romelia Ana Fernández de Lemos, ratifican todas y ca-

da una de las cláusulas del contrato originario que no hayan sido expresamente modificadas por el presente instrumento. Se encuentra presente la señora AURORA RIOS DE FERNANDEZ, L. C. 9490463 quien ratifica lo expresado por su esposo señor ANTONIO FERNANDEZ. De conformidad se firman seis ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Lo sobrecorrado "11 de Julio de 1967" VALE.

Imp. \$ 2.460

e) 4-12-68

Nº 32299

**SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA y AGROPECUARIA.** Anuncia por diez días que la Asamblea de Accionistas aumentó el capital autorizado a veinte millones de pesos y que el Directorio hizo la emisión de acciones ordinarias al portador clase "A" correspondientes a los dieciocho millones de pesos de aumento que deberán ser suscriptas e integradas totalmente en dinero en efectivo, debiendo ejercerse el derecho de preferencia dentro de los quince días desde la última de estas publicaciones (Art. 3º de los estatutos sociales).

F. ROMANO

Imp. \$ 1.400

e) 3 al 16-12-68

Nº 32297

**INMUEBLES S. A.**

El Directorio de INMUEBLES S. A. hace saber:

- 1º Que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el 30-11-68 se aumentó el Capital Autorizado a la suma de Ciento veinticinco millones de pesos m/n.
- 2º Que se ha resuelto la emisión de las series Nº 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 85 compuestas cada una de ellas por diez mil acciones de cien pesos m/n. Ordinarias de la Clase B con derecho a un voto por acción, lo que hace un total de diez millones de pesos m/n.

Salta, 2 de diciembre, de 1968

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 3 al 9-12-68

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 32304

**CLUB DE PESCA SALTA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA**

El Club de Pesca Salta cita a sus aso-

ciados en la Secretaría, calle Ameghino 424, a horas 22 a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Diciembre de 1968, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura acta asamblea anterior;
- 2º Memoria y balance ejercicio 1967/68;

- 3º Renovación total de la Comisión Directiva;  
 4º Elección de dos socios para firmar el acta.

Salta, 28 de noviembre de 1968.

José Sandoval, Presidente. — Rogelio González, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 5-12-68

Nº 32301

**BETTELLA HNOS. S. A. A. M. I. C. I.**

**CONVOCATORIA**

De conformidad a lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos Sociales y del Código de Comercio, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 19 de Diciembre de 1968 a las 20 y 30 horas, en el local social de la calle Del Milagro 161 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior y su aprobación;
- 2) Emisión de Debentures.
- 3) Aprobación del Acuerdo del Banco Industrial de la República Argentina de fecha 29 de noviembre de 1968 y del Contrato tipo de Debentures;
- 4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Salta, 29 de noviembre de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 10-12-68

Nº 32256

**AMADO ESPER S. A. C. I.**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL**

Convócase a Asamblea Ordinaria Anual para el día 21 de diciembre de 1968, a las 19 horas en calle Alberdi 70, TARTAGAL, Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Considerar la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario, Informe del Síndico correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968;
- 2º Determinar la remuneración de los Directores y Síndico.
- 3º Distribución de las utilidades del ejercicio;
- 4º Elección de Directores Titulares, Suplentes y Síndicos;
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

• por el Directorio de Amado Esper SACI

JOSE ESPER  
 Director Secretario

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 6-12-68

Nº 32252

**ARNALDO ETCHART S. A. V. A. I. C. e I.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 12 de diciembre de 1968, a horas 22, en el local social de la calle Caseros Nº 221, Salta, para considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Resultados, Informe del Síndico, Anexos contables, Planillas de Costos y Distribución de Utilidades con sus ajustes impositivos, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 1 cerrado el 31 de mayo de 1968. Remuneraciones de Directores y Síndicos.
- 2º Elección del Vicepresidente del Directorio.
- 3º Elección de Síndicos titular y suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Salta, noviembre 29 de 1968

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 6-12-68

Nº 32249

**CLUB SPORTIVO COMERCIO**

El Club Sportivo Comercio invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de diciembre en sus instalaciones a horas 10 para tratar el siguiente orden del día,

- 1º Lectura del acta de asamblea anterior.
- 2º Lectura memoria y balance.
- 3º Renovación parcial de comisión directiva.
- 4º Asuntos varios.

**LA COMISION**

Imp. \$ 1.400 e) 29-11 al 5-12-68

Nº 32209

**ARTES GRAFICAS Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola e Inmobiliaria**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1968 a las dieciocho horas en Caseros 1551, Salta, Ciudad, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance General cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio comercial cerrado al 31 de julio de 1968
- 2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para para firmar el Acta de la Asamblea.  
**NOTA:** Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones Estatutarias a los efectos del depósito de acciones.

**Artes Gráficas S.A.I.C.A.I.**

**J. PABLO CRIVELLI**  
 Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 28-11 al 11-12-68

Nº 32204

Salta, 23 de noviembre de 1968.

**CENTRO VECINAL "VILLA GENERAL BELGRANO"**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva cita a sus asociados a Asamblea General para el día 15 de diciembre del corriente año a horas 10 para considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y aprobación Acta anterior.
- 2º Memoria y Balance de Tesorería e Inventario General.
- 3º Informe Organo Fiscalización.
- 4º Renovación parcial de la Comisión Directiva y Organo Fiscalización.

**Mauricio Ovando**  
 Secretario

**Pedro José López**  
 Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 27-11 al 10-12-68

Nº 32162

**LURACATAO S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de "Luracatao" Agrícola y Ganadera, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta ciudad de Salta, calle Leguizamón 457, el día 12 de diciembre de 1968 a horas 18 y 30 para tratar y resolver el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1968.
- 2º Remuneración del Directorio y Síndico.
- 3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación.

Imp. \$ 1.400

e) 25-11 al 6-12-68

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 32303

**RECURSO DE AMPARO - Vía excepcional - Tutela cautelar en el contencioso-administrativo - Violación manifiesta e indubitable de derechos fundamentales.**

1. Como principio, la existencia de vías legales para la tutela del derecho debatido, aun cuando se le asigne fundamento constitucional, excluye el procedimiento excepcional constituido por la demanda de amparo, y en consecuencia, ésta no procede si lo debatido es un acto administrativo dictado con sujeción a una ley y su reglamentación, y respecto del cual las instituciones de la Provincia han establecido los pertinentes procedimientos para su contralor judicial.
2. El art. 20 del Código de Procedimientos en lo Contencioso-Administrativo de la Provincia prevé como medida cautelar la suspensión de la ejecución de la resolución adminis-

trativa; medida ésta que la Corte de Justicia de Salta como órgano judicial competente en la Provincia para entender en esta materia, puede decretar a pedido del interesado y frente a la existencia de un "perjuicio irreparable".

3. Los derechos consagrados en la Ley Fundamental no pueden ser alterados por el legislador ni menos por los agentes de la Administración, y sólo cuando dichos **derechos fundamentales** son destruidos o desconocidos en forma **manifiesta e indubitable**, no es necesario el desarrollo de un juicio ordinario.

1266 — Juzgado Civil y Comercial 4ª Nominación.

Salta, 18 de noviembre de 1968.

**Y VISTOS:** Estos autos caratulados: "Quiroga, Lucía Dolores Véliz de - Recurso de Amparo", Expte. Nº 38.652/68;

**CONSIDERANDO:**

1. — Que Lucía Dolores Véliz de Quiroga recurre por la vía del amparo jurisdiccional, contra el Consejo General de Educación de la Provincia, para que se

ordene al ente público computar los trabajos de investigación que tiene presentados a los fines del concurso de antecedentes para el cargo de Secretaria Docente que se realiza por dicha repartición autárquica de la Provincia de Salta.

Se dio intervención al Consejo General de Educación, habiendo evacuado el informe requerido mediante la nota agregada a fs. 4, y la remisión del expediente administrativo Nº 2420-A-1968.

Asimismo, tuvo intervención el Ministerio Fiscal que emitió dictamen (se agrega a fs. 5/6).

2. — Que de acuerdo con las constancias que obran en el expediente administrativo que tengo a la vista, la demandante se desempeña como maestra de la Escuela docente Benjamin Zorrilla que depende del Consejo General de Educación de esta Provincia de Salta; y con motivo del concurso llamado para llenar cargos de Secretarios Docentes, lo que significa un ascenso en la carrera docente-administrativa conforme lo expresado en el Capítulo XXI del Estatuto del Docente (Ley Nº 3338), petitionó para que se le otorgue puntaje por los trabajos monográficos que realizó por materias cursadas en el Departamento Universitario de Humanidades y Ciencias de la Educación -Salta- de la Universidad Nacional de Tucumán, del que es alumna regular del Profesorado de Pedagogía.

La presentante interpreta que esas monografías están comprendidas en los "trabajos de investigación de carácter pedagógico-social, que hayan sido aprobados por autoridad competente", referidos en el Art. 70 del Decreto Nº 9813-G/1959 reglamentario del Art. 70 de la Ley Nº 3338, y por lo tanto deben ser valorados con el puntaje que dicha disposición legal determina.

La Junta de Clasificación y Disciplina, y posteriormente el Presidente del Consejo General de Educación en su Resolución Nº 2420/68 como en el informe remitido al suscrito, interpretan que los trabajos monográficos presentados no tienen independencia valorativa por integrar la carrera universitaria que la recurrente no ha concluido, carrera que sí tiene valoración autónoma por el título que obtenga concluida la carrera.

3. — Que como puede observarse, el derecho que la presentante considera violado es de naturaleza contencioso-administrativo y por materia que se encuentra reglada en la ley Nº 3338 y su Decreto Reglamentario Nº 9813-G/1959; de tal manera que el conflicto jurídico que se ha planteado tiene como sujetos: al ente administrativo por actos y resoluciones que emanan de su autoridad pública en el desenvolvimiento de la gestión administrativa a su cargo, y por otra parte, al administrado que se considera titular de derechos de naturaleza administrativa (Manuel J. Argañaraz, en "Tratado de lo

Contencioso Administrativo". págs. 13/21; Bartolomé A. Fiorini en "Manual de Derecho Administrativo", T. II, p. 1048 y sigs.; Rafael Bielsa, en "Derecho Administrativo", 5ª ed., T. V. ps. 324 y siguientes).

4. — Que el art. 141 de la Constitución de la Provincia de Salta establece que la Corte de Justicia: "Sólo decidirá en única instancia... de las causas contencioso-administrativas, previa denegación de la respectiva autoridad administrativa al reconocimiento de los derechos que se gestionan por parte interesada. Se entenderá que hay denegación por autoridad administrativa, cuando no se resolviera definitivamente dentro de los cuarenta días de estar el expediente en estado de resolución. La ley determinará el plazo dentro del cual podrá deducirse la acción ante la Corte y los demás procedimientos de este juicio".

El Código de Procedimientos en lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Salta, en su art. 1º, luego de reiterar la competencia originaria de la Corte de Justicia de Salta en esta materia, define que: "se reputarán causas contencioso-administrativas las que inicien los particulares o alguna autoridad administrativa, reclamando contra una resolución definitiva, dictada por el Poder Ejecutivo, las Municipalidades o el Consejo de Educación y en la cual se vulnere un derecho de carácter administrativo, estableciendo en favor del reclamante por una ley, un decreto, un reglamento u otra disposición administrativa preexistente".

Los arts. 26 y 27 del Código comentado especifican con mayor detenimiento la materia contencioso-administrativa de competencia originaria de la Corte de Justicia, excluyendo los casos en que el derecho que se considere vulnerado sea de orden civil, o cuando la autoridad haya procedido como persona jurídica, o cuando el ente administrativo ha procedido en ejercicio de sus facultades discrecionales.

En cambio, el conflicto debe ser planteado al más Alto Tribunal de la Provincia mediante el proceso que la ley establece, cuando la resolución definitiva o su omisión, verse sobre asunto en que la autoridad administrativa haya procedido en ejercicio de sus facultades reglamentadas por leyes o por disposiciones anteriores, y que se alegue por parte del administrado la violación de un derecho de carácter administrativo, establecido anteriormente en favor del demandante.

5. — Que tanto la Corte Suprema de Justicia de la Nación como la Corte de Justicia de Salta, tienen doctrina sentada de que como principio, la existencia de vías legales para la tutela del derecho debatido, aun cuando se le asigne fundamento constitucional, excluye el procedimiento excepcional constituido por la demanda de amparo, y en consecuencia, ésta no procede si lo debatido es un acto administrativo dictado con sujeción a una

ley y su reglamentación, y respecto del cual las instituciones de la Provincia han establecido los pertinentes procedimientos para su contralor judicial (Fallos de la C. S. J. de la Nación: T. 242, 434; 243, 324; 244, 530; 245, 8; 245, 41; 246, 253; 247, 701; 248, 695; 249, 366; 250, 378; 252, 308; 253, 29; Sala Primera de la Corte de Justicia de Salta; Fallos, T. XIX-561; Sala Tercera, Fallos, T. XII, p. 301).

Queda únicamente por analizar sobre este punto si las vías legales existentes son idóneas para evitar el daño grave que puede resultar si se mantiene la resolución administrativa, ya que como lo ha resuelto la Corte Suprema de la Nación, aun cuando existiesen normas procesales establecidas para proteger un derecho constitucional transgredido o amenazado ilegalmente, no siempre la protección adecuada surge del curso normal de las mismas. En ocasiones muy excepcionales, la espera del resultado por esa vía puede entrañar un gravamen irreparable al derecho alegado. El control de constitucionalidad ha de actuar entonces rápidamente en amparo del derecho que se pretende con carácter de tanta evidencia como la transgresión de que es objeto (Fallos: T. 244-68).

El art. 20 del Código de Procedimientos en lo Contencioso-Administrativo de la Provincia prevé como medida cautelar la suspensión de la ejecución de la resolución administrativa; medida ésta, que la Corte de Justicia de Salta como órgano judicial competente en la Provincia para entender en esta materia, puede decretar a pedido del interesado y frente a la existencia de un "perjuicio irreparable" (ver: "La Prohibición de Innovar y los Recursos de Amparo" y en especial "La Suspensión del Acto Administrativo como Medida de no Innovar" en J. A., 1960, T. V, sec. doct. p. 17 y diario de J. A. del 3/8/67, estudios éstos del procesalista doctor Ricardo Reimundín).

6. — Que además de la existencia de vías legales adecuadas para la defensa de los derechos cuestionados, en el "sub-lite" no se constata el conculcamiento "manifiesto e indubitado" de las libertades constitucionales que por la acción de amparo deban ser restablecidas de inmediato con exclusión del proceso instituido para el caso (contencioso-administrativo con medida cautelar adecuada al caso); puesto que como lo viene recalando la Corte Suprema, fundada en los arts. 28 y 31 de la Constitución Nacional, los derechos consagrados en la Ley Fundamental no pueden ser alterados por el legislador ni menos por los agentes de la Administración, y sólo cuando dichos derechos fundamentales son destruidos o desconocidos en for-

ma manifiesta e indubitable, no es necesario el desarrollo de un juicio ordinario (C. S. N., Fallos, T. 245-55; Bartolomé A. Fiorini en "Acción de Amparo. Graves limitaciones e incongruencias que la desnaturalizan", en La Ley, T. 24, p. 1361).

El caso en examen no plantea una violación directa a ninguno de los derechos de la Ley Fundamental, sino cuestiona el criterio de la administración para valorar los trabajos personales de la concursante que han de ser tenidos en cuenta a los efectos de decidir su ascenso dentro del cuadro del estatuto docente.

Sobre el derecho de ascenso en la administración pública la Sala Primera de la Corte de Justicia de Salta ha resuelto que: "El llamado derecho al ascenso carece de raigambre constitucional pues no constituye en rigor de la verdad un derecho subjetivo sino un interés legítimo, una expectativa, que encontraría su fundamento en la legítima aspiración de los agentes administrativos de mejorar en el orden jerárquico e incrementar las ventajas pecuniarias derivadas de los servicios que prestan" (Fallos, T. XX, páginas 565-570).

7. — Atento el carácter excepcional de la acción de amparo, y ante la existencia de las vías legales adecuadas para la protección integral de los derechos cuya tutela se pretende; como asimismo, existiendo la tutela cautelar mediante la suspensión del acto administrativo o medida de no innovar en el Código de Procedimientos en materia contencioso-administrativa, como también no resultando "prima facie" conculcado ningún derecho constitucional de manera manifiesta e indubitable, es improcedente la vía elegida, por lo que el amparo se rechaza en todos sus términos ordenando el levantamiento de la medida precautoria dictada en autos.

Por ello, el derecho citado y lo dispuesto en el art. 473 del Cód. Proc. Penal;

#### RESUELVO:

I. — Rechazar en todas sus partes la acción de amparo promovida por Lucía Dolores Véliz de Quiroga contra el Consejo General de Educación de la Provincia de Salta, con costas a cargo de la demandante.

II. — Dejar sin efecto la medida de no innovar decretada contra el ente público demandado con motivo del amparo de autos. Oficiese.

III. — Cópiese, notifíquese y repóngase. Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario. — Gregorio R. Araújo, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 4-12-68

**B A L A N C E**

Nº 32030/32317

**FRIGORIFICO "SAN JOSE" SOCIEDAD ANONIMA**

Buenos Aires 979 - Salta

**Objeto y ramo principal.**

Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria.

Fecha de autorización del Gobierno de la Provincia: 21 de noviembre de 1960.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de diciembre de 1966, registrado en folio 187 - As. 4456 - L. 29 de Contratos Sociales.

**Modificaciones a los Estatutos:**

Fecha de aprobación por el Gobierno de la Provincia: 23 de diciembre de 1963 y 31 de enero de 1967.

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de marzo de 1967, registrado en folio 50 - As. 5725, L. 33.

**EJERCICIO ECONOMICO Nº 7 INICIADO EL 1º DE ABRIL DE 1967**

Capital	ACCIONES			
		Preferidas	Preferidas	
	Ordinarias	"A" 1 voto	"B" 1 voto	Total
Autorizado	64.000.000.—	16.000.000.—	16.000.000.—	96.000.000.—
Suscripto	31.424.300.—	16.000.000.—	16.000.000.—	63.424.300.—
Realizado	18.760.600.—	16.000.000.—	16.000.000.—	50.760.600.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1968****A C T I V O****DISPONIBILIDADES**

Recaudación a Depositar	220.100.—	
Fondo Fijo	30.000.—	
Bancos	982.260.—	1.232.360.—

**CREDITOS**

Por Ventas:			
Cuentas Corrientes Deudoras		5.850.681.30	
Otros Créditos:			
Anticipos a Proveedores	185.679.70		
Deudores en Gestión	101.688.—		
Accionistas	14.073.075.—		
Depósitos en Garantía	5.000.—		
Fondo Compensatorio Sal. Fam.	399.424.—		
Créditos Diversos	4.812.805.63	19.577.672.33	25.428.353.63

**BIENES DE CAMBIO**

Productos Elaborados	1.778.672.—		
Mercaderías	2.664.881.—		
Materias Primas	1.439.056.—		
Envases	683.889.—		
Ganado Vacuno	2.396.694.—		
Ganado Caballar	166.500.—		
Sembrados	1.150.000.—		
Forrajes	4.303.200.—		
Combustibles y Lubricantes	86.007.—		
Materiales Varios	255.324.—	14.924.223.—	
Revalúo Ganado - Ley Nº 17335	1.008.565.—		
Menos Ira. Amort. Reval. L 17335	100.856.—	907.709.—	15.831.932.—

## INVERSIONES

Valores Mobiliarios:			
Sin cotización		1.014.830.—	
Participación en otras empresas		60.000.000.—	61.014.830.—

## BIENES DE USO

Maquinarias, Muebles y Utiles, Herramientas, Rodados, Terrenos, Edificios, etc.	38.169.335.—		
Amort. anter.	5.248.878.39		
Amort. del Ejerc.	1.653.780.61	6.902.659.—	31.265.676.—
Revalúo Ley Nº 17335		39.428.144.—	
Menos: 1ra. Amort. Reval. L/17335		2.802.627.—	67.892.193.—

SUB-TOTAL ACTIVO 171.399.668.63

## BIENES INMATERIALES

Valor Llave, Marca de Fábrica y Comercio		8.000.000.—	
Amortizaciones anteriores	800.000.—		
Amortizaciones del Ejercicio	160.000.—	960.000.—	7.040.000.—

## CARGOS DIFERIDOS

Gastos de constitución		1.484.215.—	
Amortiz. anter.	991.697.20		
Amortiz. del Ejerc.	164.172.80	1.155.870.—	328.345.—
Gastos Anticipados		1.992.954.—	2.321.299.—

TOTAL DEL ACTIVO 180.760.967.63

## P A S I V O

## DEUDAS

## Comerciales:

Proveedores	21.754.956.25		
Obligaciones a Pagar			
Sin garantía	582.122.—		
Gastos Pendientes de Pago	1.701.493.49		
Deudas Varias	51.587.50	24.090.159.24	

## Bancarias:

Sin garantía			
Hasta 1 año	6.400.000.—		
Con garantía real			
Prendaria			
Más de 1 año	3.910.125.—	10.310.125.—	

## Financieras:

Sin garantía			
Hasta 1 año		8.817.565.—	

## Otras Deudas:

Por Cargas Fiscales			
Impuestos y Contribuciones	5.286.752.92		
Por Cargas Sociales:			
Aportes Jubilatorios y otras cargas sociales	2.075.959.67	7.362.712.59	
Deudas Diversas:			
Honorarios Síndico a Pagar		174.626.16	50.755.187.99

## PROVISIONES

Provisión para Impuestos		1.324.005.—	
Provisión para Cargas Sociales		126.650.—	
Provisión para Intereses		571.486.—	2.022.141.—

TOTAL DE COMPROMISOS 52.777.328.99



## PREVISIONES

Previsión Ley 11729 339.284.—

## UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS

No existen —

SUB-TOTAL DEL PASIVO 53.116.612.99

## CAPITAL, RESERVA Y RESULTADOS

## Capital Suscripto:

Acciones en circulación 63.424.300.—  
Dividendo en acciones a distribuir 5.119.994.—

## Reservas:

Legal 160.860.49  
Primas de Emisión 4.094.680.—  
Capital por Revalúo Contable 42.219.848.— 46.475.388.49

115.019.682.49

## Resultados:

Saldo del Ejerc. anter. (Gananc.) 1.227.965.05  
Ganancia del Ejercicio 11.396.707.10 12.624.672.15 127.644.354.64

TOTAL DEL PASIVO 180.760.967.63

Certifico conforme a mi informe de fecha 17 de octubre de 1968

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 24 de octubre de 1968

**Alberto Víctor Verón**  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

**Marco Antonio Ruiz Moreno**  
Escribano  
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civiles

## CUENTAS DE ORDEN

Capital Autorizado	96.000.000.—
Acc. depositadas en garantía (DIREC)	360.000.—
Crédito Contingente - Recupero	
Impuesto Ganadero c/Protesto	436.232.—
Documentos Descontados	8.534.324.—
Dividendos Fijos de acc. preferidas pendientes de liquidación	10.880.000.—
Venta de Bienes de Uso comprometidas	900.000.—
<b>TOTAL:</b>	<b>117.110.556.—</b>

NOTA: Los Bienes de Cambio se han valuado a sus precios de costo, excepto las existencias de sembrados y forrajes que se han considerado con precios estimativos, sistema consistente con el empleado en ejercicios anteriores.

**Roberto Agustín Colom**  
Síndico  
Certificación por separado:

**José Giné**  
Presidente

**Francisco Ernesto Baldi**  
Contador Púb. Nac. C.P.C.E. - Salta - Nº 67

Certifico conforme a mi informe de fecha 17 de octubre de 1968

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 24 de octubre de 1968

**Alberto Víctor Verón**  
Contador Público Nacional  
Auditor de Insp. de Sociedades

**Marco Antonio Ruiz Moreno**  
Escribano  
Insp. de Soc. Anón., Com. y Civ.

## FRIGORIFICO "SAN JOSE" SOCIEDAD ANONIMA.

## ESTADO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS - EJERCICIO 1967/68

## Industrial y Comercial:

Ventas netas de mercaderías	105.575.079.—	
Costo de las mercaderías vendidas	99.471.051.14	6.104.027.86

## Ganadera y Agrícola:

Ventas de productos, procreo y producción de forrajes	9.637.702.—	
Gastos de Explotación	7.989.113.68	1.648.588.32

---

 7.752.616.18

## - Menos:

Retribución de Directores Gerentes	1.050.500.—	
Sueldos	1.193.079.15	
Cargas Sociales	409.119.56	
Amortizaciones	1.615.056.13	
Honorarios	230.000.—	
Impuestos y Contribuciones	3.186.825.48	
Comisiones	162.182.—	
Amortiz. llave y Gastos de Organización	324.172.80	
Amortiz. saldo Revalúo Ley Nº 17.335	2.903.483.—	
Impuesto Revalúo Ley Nº 17.335	1.500.378.—	
Gastos de Distribución	2.066.148.—	
Intereses y Cargas Financieras	1.753.493.—	
Gastos de Administración	1.065.380.—	
Gastos Generales	863.917.55	18.323.734.67

---

 (—) 10.571.118.49

## Más:

Descuentos Obtenidos	205.548.—	
Dividendos	16.530.—	
Ingresos Varios	465.863.28	687.941.28

Venta Bienes de Uso	61.330.736.—	
---------------------	--------------	--

## Menos:

Costo de venta de Bienes de Uso	40.050.851.69	21.279.884.31	21.967.825.59
---------------------------------	---------------	---------------	---------------

## GANANCIA DEL EJERCICIO

---

 11.396.707.10

 Roberto Agustín Colom  
 Síndico

Certificación por separado:

 José Giné  
 Presidente

 Francisco Ernesto Baldi  
 Contador Púb. Nac. C.I.P.C.E. - Salta - Nº 67

 Certifico conforme a mi informe  
 de fecha 17 de octubre de 1968

 Publíquese en el Boletín Oficial  
 Salta, 24 de octubre de 1968

 Alberto Víctor Verón  
 Contador Público Nacional  
 Auditor de Insp. de Sociedades

 Marco Antonio Ruiz Moreno  
 Escribano  
 Insp. de Soc. Anón., Com. y Civ.

Denominación de la Sociedad: **FRIGORIFICO SAN JOSE S. A.**

Balance General al: 31 de Marzo de 1968

**B I E N E S D E U S O**

ANEXO "A"

	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por comp., mtj. permanen. etc.	Disminuc. por ventas o rets.	Valor de origen al finalizar el ejercicio	A M O R T I Z A C I O N E S		Total	Neto resultante	
					Anteriores	Del Ejercicio %			
Maquinarias .....	7.164.028.—	35.000.—	—	7.199.028.—	2.134.667.50	5	359.240.50	2.493.908.—	4.705.120.—
Muebles y Útiles .....	671.616.—	—	—	671.616.—	377.174.28	10	67.161.72	444.336.—	227.280.—
Herram. y Útiles .....	299.642.—	23.538.—	—	323.180.—	257.177.76	25	23.388.24	280.566.—	42.614.—
Equipo Intercomunic.	65.445.—	—	—	65.445.—	26.178.—	10	6.544.—	32.722.—	32.723.—
Arneses y Monturas .....	44.309.—	3.300.—	—	47.609.—	17.581.10	20	4.760.90	22.342.—	25.567.—
Rodados .....	1.560.695.—	3.444.420.—	666.400.—	4.338.715.—	536.577.—	10	257.046.—	793.623.—	3.545.092.—
Maquinarias Industr.	140.000.—	—	—	140.000.—	—	—	—	—	140.000.—
Maquinarias Agrícol.	3.448.343.—	1.955.367.—	365.095.—	5.038.615.—	572.294.—	5	203.871.—	776.165.—	4.262.450.—
Finca Yerba Buena .....	13.030.564.—	8.760.—	—	13.039.324.—	555.958.47	5	551.966.53	1.107.925.—	11.931.399.—
Finca Arenales .....	1.212.645.91	—	1.079.797.91	152.848.—	—	—	—	—	152.848.—
Instalaciones Fijas .....	3.399.070.—	42.822.—	—	3.441.892.—	611.362.80	3	103.256.20	714.619.—	2.727.273.—
Terrenos .....	1.930.768.—	—	—	1.930.768.—	159.907.48	2	31.056.52	190.964.—	1.930.768.—
Edificios .....	1.434.070.—	118.778.—	—	1.552.848.—	—	—	—	—	1.361.884.—
Const. Maad Frigoríf.	33.338.179.69	—	33.358.179.69	—	—	—	—	—	—
Reproductores .....	—	227.447.—	—	227.447.—	—	20	45.489.—	45.489.—	181.958.—
<b>Total</b>	<b>67.779.375.60</b>	<b>5.859.432.—</b>	<b>35.469.472.60</b>	<b>38.169.335.—</b>	<b>5.248.878.39</b>		<b>1.653.780.61</b>	<b>6.902.659.—</b>	<b>31.266.676.—</b>

Roberto Agustín Colom  
Sindico

José Giné  
Presidente

Francisco Ernesto Baldi  
Contador Púb. Nac. C.P.C.E. - Salta - N° 67

Certifico conforme a mi informe  
de fecha 17 de octubre de 1968

Publiquese en el Boletín Oficial  
Salta, 24 de octubre de 1968

Alberto Víctor Verón  
Contador Público Nacional  
Auditor de Insp. de Sociedades

Marco Antonio Ruz Moreno  
Escribano  
Insp. de Soc. Anón., Com. y Civ.

Denominación de la Sociedad: **FRIGORIFICO SAN JOSE S. A.**  
 Balance General al: 31 de Marzo de 1968

**PROPIEDADES INMUEBLES**

ANEXO "B"

INMUEBLES	Costo Originario	Ampliaciones y mejoras	Monto Amortizable	Neto resultante	Valor de Libros	Valuación Fiscal
Inmueble rural denominado "Finca Yerba Buena", con una superficie de 1.020 Has. 976 m2. 34 dms. y mejoras	2.000.000.—	11.039.324.—	1.107.925.—	11.931.399.—	11.931.399.—	
Inmueble denominado "Fracción Finca Arenales" con 128.438,37 m2.	152.848.—			152.848.—	152.848.—	
Lote de terreno en Buenos Aires 963 al 89 Salta con 3.158,48 m2.	1.421.600.—			1.421.600.—	1.421.600.—	470.000.—
Lote de terreno en Buenos Aires 972 Salta, con 424,67 m2.	169.868.—			169.868.—	169.868.—	27.000.—
4 Lotes de terreno en Catamarca s/n. c/ 1.782 m2.	267.300.—			267.300.—	267.300.—	54.000.—
Lote de terreno en Avda. Irigoyen y V. Toscano Salta, con 202 m2.	72.000.—			72.000.—	72.000.—	
Casa habitación y otras mejoras en Buenos Aires 963 al 89 Salta	778.924.—	543.157.—	166.206.—	1.155.875.—	1.155.875.—	
Mejoras en Buenos Aires 972 - Salta	75.000.—	70.767.—	12.858.—	132.909.—	132.909.—	
Mejoras en Catamarca s/n. - Salta	85.000.—		11.900.—	73.100.—	73.100.—	
10 galpones e instalac. complementarias en lotes de Bs. As. 963/89 y 972 - Salta	3.395.938.—	45.954.—	714.619.—	2.727.273.—	2.727.273.—	
	8.418.478.—	11.699.202.—	2.013.508.—	18.104.172.—	18.104.172.—	551.000.—

**Roberto Agustín Colom**  
Sindico

**José Giné**  
Presidente

**Francisco Ernesto Baldi**  
Contador Púb. Nac. C.P.C.E. - Salta - Nº 67

Certifico conforme a mi informe de fecha 23 de julio de 1968

Publicase en el Boletín Oficial Salta, 17 de setiembre de 1968

**Alberto Víctor Verón**  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

**Marco Antonio Ruiz Morenc**  
Escribano  
Inspec. de Soc. Anón. Com. y Civiles

**FRIGORIFICO "SAN JOSE" SOCIEDAD ANONIMA  
DISTRIBUCION DE UTILIDADES**

UTILIDAD A DISTRIBUIR		12.624.672.15
FONDO DE RESERVA LEGAL		
2% s/ \$ 12.624.672.15	252.493.—	
RETRIBUCION DIRECTORIO		
8,75% s/12.624.672.15	1.104.659.—	
RETRIBUCION SINDICO	70.000.—	
GRATIFICACION PERSONAL	317.520.15	
A DISTRIBUIR COMO DIVIDENDO FIJO CO- RRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 1963/68	10.880.000.—	
	<hr/>	
	12.624.672.15	<hr/> 12.624.672.15

Salta, septiembre de 1968.

Certifico conforme a mi informe  
de fecha 17 de octubre de 1968

Publíquese en el Boletín Oficial  
Salta, 24 de octubre de 1968

**Alberto Víctor Verón**  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

**Marco Antonio Ruiz Moreno**  
Escribano  
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

**CERTIFICACION**

Salta, Julio de 1968.

Certifico que el Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y las correspondientes planillas "A", "B" y "C" de la Sociedad "FRIGORIFICO SAN JOSE" - SOCIEDAD ANONIMA, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1968, reflejan en sus cifras el estado de Activo y Pasivo de la empresa y sus resultados, tal como surgen de los libros de contabilidad de la Sociedad.

Asimismo, certifico haber verificado la correcta utilización de la fórmula oficial de Balances, estado de Ganancias y Pérdidas y planillas anexas, y la aplicación estricta de las disposiciones del Decreto Nº 9795/54.

**Francisco Ernesto Baldi**  
Contador Público Nacional  
C.P.C.E. - Nº 67

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al señor Francisco Ernesto Baldi, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el Nº 67.

Salta, 17 de setiembre de 1968

**Graciela Paratz**  
Contador Público Nacional  
Secretaria Administrativa

**INFORME DEL SINDICO**

Señores Accionistas de

**FRIGORIFICO "SAN JOSE" SOCIEDAD ANONIMA**

Me es grato informar a los señores accionistas que en el Ejercicio de mi mandato, he concurrido a las reuniones realizadas por el Directorio y he procedido al examen periódico de la contabilidad de la Sociedad, constatando las diversas operaciones realizadas durante el transcurso del Ejercicio venido, con los respectivos comprobantes y documentos.

Ha merecido preferente atención la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo Ejercicio Social cerrado el 31 de Marzo de 1968, estados contables que reflejan la exacta situación económica, financiera y de resultados de la Sociedad a la fecha indicada, por lo cual han merecido mi conformidad y aconsejo su aprobación a los señores accionistas.

Salta, Julio de 1968.

**Roberto Agustín Colom**  
Síndico

Certifico conforme a mi informe  
de fecha 17 de octubre de 1969

Publíquese en el Boletín Oficial  
Salta, 24 de octubre de 1968

**Alberto Víctor Verón**  
Contador Público Nacional  
Auditor de Insp. de Sociedades  
Importe \$ 46.800

**Marco Antonio Ruiz Moreno**  
Escribano  
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.  
e) 4-12-68

— AVISO —

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
SALTA